

SUMARIO

<i>CONSTITUCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.....</i>	<i>2</i>
<i>PALABRAS INICIALES A CARGO DEL RECTOR.....</i>	<i>2</i>
<i>ASPECTOS PROCEDIMENTALES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.....</i>	<i>3</i>
<i>PONENCIAS DE LOS EXPERTOS.....</i>	<i>4</i>
<i>PONENCIAS DEL PÚBLICO ASISTENTE.....</i>	<i>21</i>
<i>FINALIZACIÓN.....</i>	<i>34</i>
<i>PALABRAS DE CIERRE A CARGO DEL RECTOR.....</i>	<i>34</i>

Mx

- En la ciudad de José C. Paz, a los dos días del mes de septiembre de 2016, a las 10 y 13, se da inicio a la Audiencia Pública presidida por el señor Rector Federico Thea:

CONSTITUCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Sra. Presentadora.- Les damos a todos la bienvenida a esta Audiencia Pública en la UNPAZ.

El objetivo de este encuentro es elaborar un informe sobre la situación de la comunidad ante el aumento de las tarifas de gas. El resultado de lo expuesto en el día de hoy se elevará como documento que será presentado en la Audiencia Pública Nacional convocada para el 16 de septiembre por Resolución ENARGAS N° I-3953/16.

En la elaboración del informe se tendrán en cuenta los aspectos jurídicos, económicos, sociales y técnicos relacionados con el ejercicio de la potestad tarifaria por parte del Poder Ejecutivo nacional, el traslado a tarifas de los precios del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte y las tarifas transitorias de transporte y distribución que estarán vigentes hasta la aprobación definitiva de los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral en el ámbito nacional y territorial, entre otras cuestiones de suma importancia para la comunidad.

Hoy nos acompañan en el Estrado el señor Rector de la Universidad Nacional de José C. Paz, doctor Federico Thea, en carácter de Presidente de la Audiencia Pública; el secretario General, doctor Darío Kuzinsky, en carácter de Autoridad de Implementación de la Audiencia Pública, y el director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, doctor Nicolás Diana, en carácter de Instructor de la Audiencia Pública.

Damos comienzo a esta Audiencia Pública escuchando las palabras del señor Rector, doctor Federico Thea.

PALABRAS INICIALES A CARGO DEL RECTOR

Sr. Presidente (Thea).- Buenos días. Muchas gracias por acompañarnos.

Para la Universidad este es un evento muy importante, ya que se trata de la primera Audiencia Pública convocada por la UNPAZ, en un hecho que es bastante poco común en las universidades nacionales. Para nosotros es un verdadero orgullo poder colaborar en un doble sentido con la comunidad.

¿Por qué digo en un doble sentido? Porque la Universidad, entre sus funciones principales, además de impartir cursos de grado y de posgrado tiene una función esencialmente de vinculación con la comunidad y de transferencia de conocimiento. En este sentido, poder contar con los expertos que ahora les voy a mencionar para que den sus puntos de vista y sus explicaciones en relación con estas nuevas medidas vinculadas al aumento de las tarifas de gas para una región que involucra a más de tres millones y medio de habitantes que no tienen acceso de manera tan sencilla a participar de la Audiencia convocada por el ENARGAS el 16 de septiembre, para nosotros es un aspecto fundamental.

Quiero agradecerles especialmente y nombrarlos porque realmente contamos hoy con expositores de primer nivel, quienes seguramente también van a estar participando en la Audiencia del 16, en la que también tendrán un rol protagónico. Les agradecemos muy especialmente por haberse acercado a la UNPAZ. Ellos son: el señor Osvaldo Bassano, presidente de la Asociación de Defensa de los Derechos de los Usuarios y de los Consumidores; la doctora Estela Sacristán, del Estudio de Abogados Bianchi, Galarce y Castro Videla; Pablo Toledo, secretario de Administración de la Universidad Nacional de General Sarmiento, quien también nos ha ayudado muchísimo con la difusión de esta actividad en toda la región, que es otro aspecto que voy a mencionar después y que es clave para estos procesos de audiencia pública; el señor Pedro Luis Sisti, del Centro de Estudios para la Igualdad y la Solidaridad –CEPIS–, que es la organización que impulsó el amparo que derivó luego en el reciente fallo de la Corte Suprema y luego del cual se convocó a la Audiencia Pública; ingeniero Bruno Capra, del Instituto de Energía Scalabrini Ortiz; el economista Santiago Fraschina, de la Universidad Nacional de Avellaneda; Arturo Trinelli, ex integrante de ENARSA, Energía Argentina S.A.; Juan José Carbajales, ex integrante del directorio de ENARSA; Marcos Rebas, del Instituto de Energía Scalabrini Ortiz; Valeria Sayat, del Instituto de Energía Scalabrini Ortiz, y Alejo Giles, especialista en derecho económico y social.

Como podrán ver, los expertos convocados son de primer nivel y nuevamente agradezco a cada uno personalmente por haberse acercado a la UNPAZ.

Tal como les decía, además de la transferencia de conocimiento de estos expertos que van a comenzar con las exposiciones, el otro aspecto fundamental de las audiencias públicas es, como su nombre lo indica, escuchar. Seguramente el doctor Diana ahora nos va a explicar con más detalle cómo es el procedimiento de las audiencias públicas para aquellos que no están familiarizados con ellas. Básicamente, una audiencia se trata de escuchar, es una derivación del derecho a ser oído que en general se manifiesta en una faceta individual, pero que en la audiencia pública se manifiesta en una faceta colectiva frente a medidas que justamente afectan a muchas personas, y son los afectados los que tienen el derecho a ser oídos previo a que se adopte una medida que los puede perjudicar.

Por eso para nosotros es muy importante, primero, tener la exposición de los expertos para que nos expliquen las medidas que han sido propuestas, para que den su opinión y su visión al respecto, y luego sí poder escuchar a todos los afectados que se han inscripto para dar su opinión y, sobre todo, contarnos cómo los afectarían estas medidas en caso de implementarse.

Como se dijo recién, la idea de la Universidad no es presentarse en la Audiencia Pública del 16 a exponer su opinión en carácter de universidad nacional, sino que nos parecía que justamente hacía a la función de la Universidad servir en este caso de portavoz de los verdaderos afectados que son los comerciantes, clubes de barrio, pymes, vecinos de esta región tan amplia, tan cercana pero a la vez tan alejada del centro de la toma de decisiones de ciertas medidas a nivel nacional. Entonces, creo que esta Audiencia Pública es un motivo para celebrar, que tiene todos los elementos para que sea exitosa. Tenemos expertos de primer nivel para explicar las medidas y darnos su opinión, y gran cantidad de inscriptos de distintas localidades de la región para contarnos cómo se verían afectados, en caso de que se implementaran las medidas propuestas.

Sin más, quiero agradecer nuevamente y darles la bienvenida a nuestra casa, la Universidad Nacional de José C. Paz. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

ASPECTOS PROCEDIMENTALES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Sr. Instructor (Diana).- Buenos días a todos los asistentes. Me sumo al agradecimiento ya efectuado por el Rector como presidente de la Audiencia. En segundo lugar, quiero explicar, desde el punto de vista formal, que la convocatoria fue realizada por resolución 196/16 del señor Rector, en la cual se aprobó el reglamento de audiencia que fue subido a la página web de la Universidad. Junto con el reglamento se aprobó la convocatoria.

Voy a leer el objeto de la Audiencia, que surge del artículo 2º de la resolución, simplemente para acotar el marco de la intervención y el objeto de este procedimiento. El artículo 2º dice: "Convócase a Audiencia Pública con el objeto de considerar: a) los aspectos jurídicos, económicos, sociales y técnicos relacionados al ejercicio de la potestad tarifaria por parte del Poder Ejecutivo nacional; b) el traslado a las tarifas de los precios del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte y c) las tarifas transitorias de transporte y distribución que estarán vigentes hasta la aprobación definitiva de los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral en el ámbito nacional y territorial, con la finalidad de presentar un informe de la Universidad Nacional de José C. Paz en la Audiencia Pública que se realizará el 16 de septiembre, por resolución ENARGAS N° I-3953/2016 (modificada por la resolución N° I-3957/16)."

Claramente, como explicó el señor Rector, la audiencia pública es un procedimiento para escuchar a la comunidad, a los técnicos, y es una experiencia -en este caso la primera que va a tener la Universidad Nacional de José C. Paz-, que es casi inédita en el ámbito universitario nacional. Creo que es una oportunidad para que podamos aprovecharla como universidad pero también como comunidad. Cuando hablamos del derecho a poder ser oído, a escuchar y participar, la lectura del fallo CEPIS, que es uno de los motivos que originó la convocatoria formulada por el Estado nacional a través del ENARGAS y el Ministerio de Energía de la Nación, uno lee el fallo CEPIS que claramente es un fallo que de alguna forma deja sentado un criterio que hasta este fallo no se venía elaborando en cuanto a la discusión en el ámbito de audiencia pública como procedimiento participativo en distintos segmentos que seguramente los expertos se van a referir en un momento, relacionados con cómo son los componentes de la tarifa y cuáles componentes se podían o no discutir en una audiencia pública.

La Corte en el fallo CEPIS hace un quiebre, hace una descripción -a la cual no me voy a referir ahora porque surge de los considerandos de la resolución 196-, que tiene que ver con los tres grandes componentes que tiene la tarifa del gas, que es el precio del gas y después los componentes de transporte y distribución. Cuando habla de la tarifa en uno de los considerandos del fallo, claramente refiere como un instituto actual que se ve complejo y oscuro. Justamente, el procedimiento de audiencia pública es para

despejar esta oscuridad y que se abra el procedimiento a los técnicos y no técnicos en la materia para que se expidan. Lo que más vale en la audiencia pública es justamente la opinión del ciudadano, la ciudadana, el empresario, las pyme, el club de barrio, el territorio, otras ONG, distintos componentes de la sociedad civil que pueden participar y este es el espacio para hacerlo, justamente abierto a través de las distintas obligaciones que como Universidad Nacional tenemos y que surgen del propio estatuto universitario. Parte de esto surge de los considerandos de la resolución 196, así que me eximo de seguir refiriéndome al tema.

Desde el punto de vista formal, les comento que la Audiencia está siendo filmada y hay taquígrafos que van tomar registro de la Audiencia. En los próximos días vamos a tener un informe final de cierre de la Audiencia que vamos a publicar junto con el registro filmográfico y taquígráfico como para que todos puedan acceder y conocer los resultados de esta Audiencia. Lo importante es que la Universidad pueda transmitir y comunicar en la próxima Audiencia que va a celebrarse en la Usina del Arte el 16 de septiembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se pueda expresar la opinión de lo que surja y transcurra en el ámbito de esta Audiencia.

Primero tendrá lugar la exposición de los expertos con un tiempo aproximado de 15 minutos. Es probable que la exposición de los expertos nos lleve hasta el mediodía. Luego, haremos un quiebre para almorzar, aproximadamente a las 13, y por la tarde continuaremos con la exposición del resto de los asistentes que están inscriptos.

Obviamente -una aclaración formal-, todos los inscriptos no necesariamente tienen por qué expresar su opinión. Pueden participar también preguntando. De hecho, en la mesa de entrada tienen un papel como para hacer preguntas. Les pedimos a aquellos que hagan preguntas que las dirijan directamente a un experto y, aunque no tengan lenguaje técnico para preguntar, traten de que sea una pregunta lo más sincera posible en relación con el problema planteado. Lo importante, como dijo antes el Rector, es escuchar. Muchas veces, uno por vergüenza o porque piensa que no tiene conocimiento técnico no pregunta, y justamente el ámbito para preguntar y también para escuchar es este. Desde el punto de vista formal, los asistentes que quieran participar y expresar sus opiniones van a tener aproximadamente cinco minutos como para manifestarse. Luego de escuchadas todas las opiniones, tanto de expertos como de asistentes, se dará por concluida la Audiencia.

Efectuada esta aclaración formal, damos comienzo a la Audiencia con los expositores. El primero expositor va a ser el señor Osvaldo Bassano, de la Asociación de Defensa de los Derechos de los Usuarios y Consumidores. (*Aplausos.*)

PONENCIAS DE LOS EXPERTOS

Sr. Bassano.- Buenos días a todos. Me siento muy complacido de que me hayan invitado a este ámbito. Desde ya me parece muy importante que el ámbito sea la Universidad. Principalmente, como hablábamos hace un rato, es importante que haya universidades en todo el país porque la educación es el único camino para que todos podamos educarnos. Voy a ser lo más breve posible, aunque no es mi *métier* ser breve, además el tema da para mucho. Principalmente nuestra asociación está trabajando conjuntamente con otras asociaciones. Hemos tenido distintas reuniones, acá está presente el doctor Rebasea con quien hemos tenido reuniones para tratar de consustanciarnos con este tema, que es bastante complejo. Se lo ha hecho complejo, porque tienen intención de que sea complejo para no entenderlo y de esa manera poder cobrar un poquito más.

Tenemos que dividirlo en cuatro partes: derecho del consumidor, servicio público, la ley de energía y la ley de gas y el fallo de la Corte. No queda otra alternativa. Trataré de pasar un pantallazo a estos cuatro puntos porque es elemental que para hablar de este tipo de audiencias tengamos estos elementos. Para empezar, diré que diez asociaciones de consumidores hemos presentado una impugnación a la Audiencia Pública. Uno de los puntos principales -que ya han dicho acá- no va a estar discutido en la Audiencia Pública por una total y absoluta negativa por parte del gobierno. La resolución primera que saca el Ministerio de Energía habla del gas en boca de pozo, del punto de ingreso, pero no habla del valor en sí del gas en boca de pozo. Esta transfiguración de las palabras hace que no podamos discutir el gas en boca de pozo que es el punto esencial de la discusión, es casi el 70 por ciento de la factura que recibimos. Entonces, si no podemos discutir el 70 por ciento de la factura, ¿para qué vamos a ir a una audiencia pública?

El resto de la problemática es que nuestras empresas son distintas en el país. Hay varias empresas diseminadas en todo el país y vamos a tener que discutir a través de una teleconferencia, es decir que se va a mezclar lo que pasa en Tierra del Fuego con lo que pasa en Tucumán y en Buenos Aires. Claro, a la mayor información, menos información tendremos.

Todas estas circunstancias están en contra del fallo de la Corte. Lo que ocurre es que tenemos que tener en cuenta un primer elemento: el derecho del consumidor. No estamos hablando de problemas de capitalismo, estamos hablando de personas que han sido de alguna manera protegidas con el derecho del consumidor. Pero el derecho del consumidor no es un invento porque sí ni es un invento economicista; nació de la vida. Todos recordamos el cuentito que nos hacen de que el 15 de marzo se festeja el día del consumidor porque a Kennedy se le antojó decir que todos somos consumidores. El problema es que no sabemos por qué dijo eso.

Esencialmente, Kennedy dijo eso por la protección a un medicamento, que se llama talidomida, que no había aceptado el gobierno federal. Desde el momento en que no se lo acepta, la gente, con la libertad económica y de mercado que existe en Estados Unidos, directamente acaparó ese medicamento y empezó a haber mujeres muertas, mujeres con dos cabezas, chicos que nacían con dos cabezas. Es decir, la vida se vio afectada. Lo que quiso hacer Kennedy fue una ley que se considerase en el Congreso para defender la vida. Entonces, el derecho del consumidor no nació por las moneditas, sino que nació por el problema de la vida, por tratar de proteger a las personas de los abusos.

Si empezamos de ese punto de partida, vamos a decir que estamos frente a las personas y no frente a las empresas. Si las empresas se funden, las personas no tienen que fundirse. Este es el problema principal para empezar a discutir esta situación. Primer punto: el derecho del consumidor es un derecho humano y como derecho humano tiene un trayecto distinto de cualquier situación economicista.

Segundo punto: estamos hablando —estoy siendo bastante rápido por el tiempo, antes de que me echen— del servicio público que va concatenado con el tema del derecho del consumidor, concepto nacido en Francia, etcétera, etcétera, lo van a encontrar en los libros. Los que estudian y los que no estudian sepan que el servicio público es un concepto esencial y fundamental que fue elaborado para la protección de las personas, para que usen elementos de la vida. En la vida moderna no podemos dejar de tener agua, gas, luz, comunicaciones y transporte. Los conceptos engloban los cinco conceptos internacionalmente —o cuatro servicios en algunas partes del mundo— como necesarios y vitales de servicio público. Por lo tanto, algunos tratadistas hablan de lo que se llama servicio público como servicio esencial de prestación obligatoria, y estos son servicios esenciales de prestación obligatoria. ¿Quién está obligado? El Estado.

En consecuencia, si alguna empresa, como hicieron Edesur y Edenor hace poco tiempo, dice que no va a poder prestar el servicio, el Estado no tiene que decir que hay que pagarles más. No. El Estado tiene que ir a prestarlo. Creo que esto es muy terminante. Lo que pasa es que cuando hablamos de ideología, nos ocultamos detrás de la palabra mercado. Pero la Corte dijo otra cosa de la palabra mercado: el mercado no es un señor; primero están las personas, y el mercado tiene que ser regulado. La Corte reiteró viejos fallos que hablaban del mercado. Les recomiendo que lo lean, está en el fallo de la Corte y está tan clarito que no queda duda para una teoría del derrame. Eso es para otra discusión. Con esa frase, que está copiada de algunos otros fallos antiguos, deja en claro que el mercado no gobierna, sino que gobiernan las personas, el Estado controla y la existencia del mismo queda literalmente bajo el señorío de la ley.

El tema del servicio público contado desde este punto de partida del derecho, de la protección de la persona, de derecho del consumidor, de derecho del usuario, de la necesidad de usarlo, hace que se lo tenga que proteger muy elementalmente. Ya dijimos: derecho humano, prestación obligatoria del servicio. Y ahora vamos a la ley de energía y ley de gas.

En la República Argentina, el derecho del consumidor fue protegido a través de la captación de los principios de las Naciones Unidas, que vienen desde el año 85 hasta aquí. En 1985, las Naciones Unidas, así como designó el 15 de marzo como el día del consumidor, estableció claramente la situación de los principios elementales. Son varios. Esos principios elementales son: acceso al consumo, que lo toma la Constitución —acceso al servicio público, recordemos—, y la protección económica del consumidor, lo que se llama el trato digno del consumidor, esencialmente que el consumidor pueda con su vida normal acceder a un servicio público, y de esto estamos hablando.

La ley de energía y la ley de gas fueron sancionadas en el año 91, cuando todavía no existía la ley de defensa del consumidor que se había empezado a trabajar en el Congreso y que fue dictada en el año 93. En el año 92 se sancionan las dos leyes de gas y de energía y separan olímpicamente en tres grupos de empresas que hoy día están muy concatenadas porque la mayoría de ellas están fusionadas una con otra. En una palabra, son muy pocas las dueñas de todo este sistema. Lo que pasa es que los consumidores tenemos que soportar tres grupos de empresas: generadoras, transportadoras y distribuidoras. Las que generan la energía o el gas, las que los transportan y las que hacen que los recibamos en nuestros domicilios.

En el caso del gas y las generadoras, generalmente es el tema del gas en boca de pozo. Me parece que todos hemos escuchado de este tema y es lo que se refiere al precio del gas en boca de pozo. El transporte son los grandes caños que se distribuyen en todo el país y la distribución es por medio de la cual nos llega a nuestros domicilios. El problema que ha surgido con todo esto, más allá de la ideología política,

que es el ruido que ha transfigurado toda esta situación, hace que nos olvidemos de que este tema que he manifestado al principio sobre el derecho del consumidor y servicio público se olvide. Son tres grupos de empresas. Por ahí, entre amigos, podemos decir que son tres grupos de vagos, porque en el fondo estamos gastando plata que antes estaba resumida en grupos más pequeños para sostener grupos de empresas fusionadas entre sí.

El problema es cuando empezamos a discutir el servicio público y los costos. La ley de energía y la ley de gas fueron anteriores a 1993 y 1994, la sanción de la ley de defensa del consumidor, y la sanción posterior del artículo 41, 42 y 43 que son los receptores definitivos de estos principios de derechos del consumidor. Por lo tanto, quedó muy claro que no puede haber –la Corte lo dijo muy clarito- ninguna modificación sin la intervención del consumidor, sin la intervención de las personas. Para ponerlo más clarito: sin la intervención del que paga, si es que necesitamos el servicio y lo tenemos que pagar, ¿por qué no vamos a saber qué es lo que pagamos?

Toda la protección de la audiencia pública, como señalan algunos tratadistas, se hace porque estamos hablando de monopolios, y si hablamos de monopolios no podemos bajo ningún punto de vista permitir que esos monopolios queden librados al mercado, ni que el sistema eléctrico está en crisis o no, porque el sistema eléctrico no está en crisis. El sistema eléctrico no está en crisis; vamos a ser claritos. Acá no tenemos una crisis. Si el 80 por ciento del gas está producido en la Argentina y no hay problema de producción de ese 80 por ciento y solo un 20 por ciento es lo que está faltando –algunos dicen 15 por ciento- estamos discutiendo una situación muy clara: ¿cuáles son los precios? Por supuesto, no sabemos cuál es el precio del gas en boca de pozo.

En el día de hoy, en pocas horas más, diez asociaciones se van a presentar con un escribano en el ENARGAS para saber si aparece algún papel, porque se supone que una audiencia pública tiene que tener documentación para poder exhibir cuáles son todas las estructuras que se ponen a discusión de la audiencia, que debe ser tenida en consideración cuando va a fundamentar el aumento o modificación del contrato. La tarifa es aumento del contrato. Esto no existe en el ENARGAS, hasta la semana pasada no estaba y hoy un escribano lo va a constatar. Nosotros, con eso, vamos a fundamentar la impugnación de la audiencia, que ya hemos hecho. Pero esa impugnación se basa en estos puntos. Pocos puntos, porque hay infinidad de otros puntos en los que hay situaciones contradictorias.

Nosotros no podemos hacer una audiencia pública si no conocemos perfectamente toda la estructura. Hay un ejemplo. En 2004 se hizo una audiencia pública por cada una de las empresas de distribución y se discutió el gas en boca de pozo. En aquel momento, se llegó a 1,5 dólares por millón de BTU. Hoy tenemos que estar hablando de 1,8 o 2 dólares el millón de BTU. Estamos hablando de que hay una resolución que establece el aumento en casi 5, y compramos gas, a través de Chile, a casi 8 dólares el millón de BTU.

Señores: los que vamos a hacer las compras cuando vemos que abaratan los precios empezamos a sospechar. Si a ustedes les dicen que van a recibir la factura con un aumento de 1500 por ciento, hacen lío, lo bajan a 500 y de golpe lo bajan a 400, después están hablando si lo bajan a 300, acá está pasando algo. Es decir, falta un elemento de los principios fundamentales del derecho del consumidor, artículo 42: el derecho a la información. No sabemos lo que vamos a pagar.

Tienen que pagar. Como decía el presidente chileno, lo que cuesta hay que pagarlo; estaba hablando de la educación. Es decir, que hay cosas que no es que lo que cueste hay que pagarlo. ¿Sabían ustedes que la Argentina está en el puesto 68 en subsidiar la energía? Puesto 68; es decir que los primeros, que son los Estados Unidos y Dinamarca, son los reyes del subsidio, y nosotros estamos en el puesto 68, y nos quieren sacar el subsidio para que sigamos pagando. Por ejemplo, estamos pagando agua a valores millonarios.

Esto es así fundamentalmente porque es una política ideológica que está empujando a la mayoría de los habitantes a la pobreza energética. ¿Saben qué es la pobreza energética? Después de las ocho de la noche, en Londres, para no ir mucho más lejos, ustedes van a encontrar que muchas personas apagan la luz, porque si no la apagan, no comen. ¿Eso queremos para la República Argentina? ¿Que nos abriguemos hasta el cuello y nos muramos de bronquitis porque no podemos usar gas? ¿Que no podamos usar nuestros elementos electrónicos que tanto han avanzado en educación? ¿Que no podamos progresar ni tener elementos sanitarios? ¿Me quieren decir en qué mundo nos quieren sumir? ¿Que volvamos a la edad de piedra porque a un conglomerado de empresarios se les ocurrió que pueden aumentar el capital personal de sus empresas?

Los países no se mueven con corporaciones, se mueven con personas. Y cuando se combate a las personas y a las sociedades, los países se retrasan. Esa es la historia de la humanidad. Nosotros no podemos permitirlo. El derecho del consumidor existe, pura y esencialmente para ir en contra de los abusos de los grandes monopolios. Proteger los servicios públicos es pura y exclusivamente para el progreso de las

M

sociedades. No podemos permitirnos que grupos económicos de este tipo nos borren los derechos de un plumazo.

La Constitución existe, la tenemos que hacer valer porque, caballeros, si hoy no podemos ganar esta batalla, mañana vienen por el resto de nuestro patrimonio, y eso nuestros hijos no lo van a permitir. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Instructor (Diana).- Agradecemos la exposición del señor Bassano. Una aclaración que no hice al inicio de la Audiencia es la cantidad de inscriptos. Estamos en aproximadamente 51 o 52 inscriptos. Todos aquellos asistentes que están integrándose ahora a la Audiencia pueden anotarse en el exterior y reiteramos la posibilidad que tienen de inscribirse, sin necesidad de participar activamente, pero sí preguntando.

Continuamos con la Audiencia. Damos la palabra a la doctora Estela Sacristán, del Estudio de Abogados Bianchi, Galarce y Castro Videla.

Sra. Sacristán.- Buenos días a todos. Gracias a la Universidad Nacional de José C. Paz por esta amable invitación. Gracias a la doctora Silvina Cataldi, Nicolás Diana, viejo amigo, al doctor Thea. Estoy muy honrada de poder estar aquí y poder contribuir con algunos conceptos bastante básicos, pero que creo que van a ayudar a entender un poco qué es lo que tenemos delante y cuál es la toma de decisión que tenemos que adoptar.

Mi formación es académica, con lo cual esta exposición va a ser, naturalmente, de tinte académico. Podemos organizar la exposición básicamente en dos partes, una parte de generalidades y otra más específica acerca del problema tarifario que enfrentamos. En primer lugar, tenemos que tener en cuenta que como personas estamos beneficiados con algo que está a priori, que ya está dado, que es la libertad con la cual nacemos. Esa libertad está reflejada en la Constitución argentina y más allá de que la norma la consagre, igualmente gozaríamos de esa libertad. Esa libertad es, por ejemplo, lo que ustedes ven en el artículo 14 de la Constitución.

Esas libertades no son absolutas, hay excepciones y acá es donde aparece la función de intervención estatal en tres grandes campos, que son el servicio público, policía y fomento. Tenemos entonces una excepción a esta regla de libertad que recae por vía de la doctrina del servicio público. Básicamente, esa excepción tiene que ver con ciertas actividades que son sujetas a *publicatio*, que es declaración legislativa formal de que una actividad es servicio público.

En lo esencial, la idea de servicio público se asocia con monopolio natural, que es aquel que tiene que ver con una red, aquella red que lamentablemente por razones naturales no puede en condiciones de eficiencia convivir con otras. No se puede concebir una ciudad con varias redes de cloacas debajo del suelo, tampoco se puede concebir que haya un gasoducto y a dos metros haya otro por la misma traza porque sería carísimo poder pagarlo, sería antieconómico. Sería carísimo poder sufragar esa inversión en un marco de competencia. De allí que hay redes que están en monopolio natural.

Esos monopolios legales y naturales, dice la Constitución, en el caso particular del transporte y distribución de gas nos encontramos con un monopolio natural, a diferencia de lo que es la producción, que es una actividad que está en el mercado. La ley 24.076, la ley de gas del año 1992, consagró en su artículo 1º todo lo que estoy diciendo, en el sentido de que se dejó el segmento producción en manos del mercado, como incentivo a que vinieran inversiones y hubiera realmente producción. De allí que tenemos gas que se obtiene en el norte de Salta, en la cuenca de neuquina, Loma de la Lata, en el sur argentino, etcétera. Obviamente, ese gas hay que ponerlo en un caño muy grande que tiene que transitar por muchos kilómetros. Esas son las redes de transporte: TGN, que viene de Campo Durán Loma de la Lata y TGS, que viene del sur de Santa Cruz.

Esas redes obviamente son de transporte y están declaradas como servicio público con un régimen especial. Ya no es el mercado que impera en el segmento de producción, donde hay precios libremente pactados y que funcionan como incentivo para que haya inversiones para que haya más producción, sino que los segmentos de transporte y distribución son servicio público, tarifa y precio muy regulado. Ese precio muy regulado aparece también en el segmento de distribución, ya estamos delante de los caños chicos que están en las ciudades, y esos caños de distribución también los opera una distribuidora de gas; nuevamente tenemos el componente de tarifas.

La tarifa, entonces, aparece como una lista de precios muy regulados por el Estrado, porque le interesa que en ese monopolio natural, donde no podemos evadirnos, no tener relación con ese transportista y distribuidor, y lo que el Estado quiere es que no haya abusos.

La tarifa tiene como contracara las inversiones; la contracara de la tarifa son las inversiones. Si no hay tarifa, no hay inversiones. Esto se entiende perfectamente porque desde el año 1992 hasta el 2000 aproximadamente, cuando imperaron los marcos regulatorios, específicamente el de la ley de gas 24.076, imperó una fórmula bastante simple. Esa fórmula decía que la tarifa de transporte y distribución -aquí me

voy a referir específicamente a los segmentos regulados como servicio público- se iba a reajustar por un índice. En ese momento, ese índice era extranjero, porque podrán recordar, un peso valía un dólar. Entonces, se tenía en cuenta un índice extranjero norteamericano y cada seis meses, sin audiencia pública obviamente porque un índice es un cálculo matemático que se publica, es decir, no es participable ni plebiscitable, se iba reajustar; también se reajustaría cada cinco años con el objetivo de eficiencia -que pide el artículo 42 de la Constitución- y de inversiones. En ambos casos, para ver cuánto le exigíamos a la empresa en eficiencia y cuánto tenía que hacer la empresa en inversiones había audiencias públicas porque de esa forma se acordaban los objetivos de eficiencia y las inversiones que se querían hacer. Esa información está absolutamente toda publicada en el ENARGAS. Uno puede perfectamente buscar allí las actas de determinación de eficiencia y de inversiones.

Por fuera de eso, que es lo que yo llamo la cápsula de las tarifas reguladas con este sistema en el marco de la ley 24.076 para los segmentos de servicio público, transporte y distribución, que era muy estricto, estaba el *pass through*, que es el traslado de determinados costos, que obviamente eran trasladados con la intervención del ente y había sí un mecanismo de válvula de escape. Es decir, podía pasar algo, producirse un terremoto, declararse una guerra, etcétera, y estaba lo que se llamaba las circunstancias objetivas y justificadas del artículo 46. Esa era una garantía que se le daba a la empresa y a los usuarios para que por fuera de este ajuste semestral y por fuera de estas audiencias públicas con determinación de objetivos quinquenales y de ese sistema tan encapsulado, hubiera una vía de escape. Entonces, las empresas o los usuarios podían hacer uso del artículo 46 para pedir otro tipo de ajuste por causas objetivas y justificadas.

En enero de 2002, tenemos la ley 25.561 de emergencia que sigue vigente; el Congreso la prorrogó el año pasado hasta fines del año que viene. Esta ley vino a reflejar lo que había sido antes la decisión de la Corte Suprema tres años antes convalidando la eliminación de la aplicación del índice extranjero. Vigente todavía la ley de convertibilidad, se elimina el índice extranjero y con la ley de emergencia se prohibió su aplicación -obviamente, esto sigue vigente al día de hoy- y se congelaron las tarifas. En el caso del transporte y distribución de gas, desde 2002 hasta ahora -recuerden que en 2002 un carrito de supermercado costaba 100 o 200 pesos-, hubo tres ajustes en lo que son los segmentos de servicio público.

Además, en enero o febrero de 2002, se pesificaron las tarifas, que fue cuando vino la avalancha de corrales y el dólar estaba a 4 pesos. En ese momento se pesificaron las tarifas, se prohibió y hubo una cláusula en la ley de emergencia que decía que las empresas tenían la obligación de seguir manteniendo el mismo nivel adecuado de prestaciones, no obstante la vigencia de la ley de emergencia. Esta es una situación que perdura al día de hoy. Repito que la ley de emergencia está todavía vigente, pero lo que se operó a través de ella es la descontractualización. Esta fue una ley que cayó sobre alrededor de sesenta y cuatro licencias y concesiones en todo el país que fueron afectadas por esta ley. Allí es donde se opera lo que yo llamo la descontractualización porque la ley, al prohibir el índice, hizo que se cayeran los objetivos de eficiencia -o sea, lo que podíamos pedir conforme a la Constitución- y se cayeron los objetivos de inversiones. Se cayó la fórmula.

En consecuencia, en ese momento nos preguntábamos qué había quedado vigente de la ley de gas. Porque si se había caído esto, que es la parte neural y la más importante, había que hacer algo con las inversiones y con la devaluación; aumentó la actividad industrial y necesitábamos gas, porque el que fabricaba jugo de naranja en Tucumán necesitaba gas para fabricarlo y el que tenía que secar cuero necesitaba gas para secarlo. Entonces, había que hacer algo porque faltaba gas. La Argentina, desde 1992 hasta el 2002 había sido exportadora neta de gas y los ingresos tributarios que teníamos por exportación de gas, tanto a Chile como a Brasil, eran muy importantes. En ese momento y con estas medidas se llegó a discutir inclusive el tema de la dolarización o no de la tarifa de exportación, etcétera. No obstante, reactivada la industria en los años que siguieron luego del 2002, 2003, 2004, 2005, etcétera, hicieron que se necesitara más gas, pero con tarifas planchadas y nadie cuidó tampoco el consumo del gas.

Así fue que comenzó también la crisis de la otra parte de la red que es la parte eléctrica. Al no haber inversiones en producción, en generación eléctrica, también había que fabricar electricidad con gas. ¿Qué pasó? Dijimos: redireccionemos el gas; el gas ya no se va más a Chile, Santiago se quedó afuera; el gas no va más a Brasil, Brasil se queda sin gas, y dejemos directamente el gas dentro de la Argentina y utilicémoslo aquí. Eso implicó lo que se llamó la publicación de inversiones. Esa publicación de inversiones se hizo a través de decisiones del Ministerio de Planificación, administrando fideicomisos con elevadísimas sumas que pagamos ciertos usuarios -no todos-, y con eso se permitió que se pudiera seguir manteniendo y ampliando la red de transporte y distribución de gas. Ese contexto estuvo avalado por una decisión de la Corte Suprema en el caso Soldano, donde dijo que no había audiencia pública cuando las inversiones las hace el Ministerio de Planificación a través de un fideicomiso o fondo fiduciario.

Por detrás de esto, ¿qué tenemos? Tenemos principios. Estos principios son, por un lado, el de eficiencia de asignación, que tiene que ver directamente con la razonabilidad, la tarifa que uno tiene que

pagar tiene que ser justa y razonable y permitir que se pague el servicio con ciertas condiciones de seguridad además en el caso del gas, y es una tarifa que tiene que dar una rentabilidad, porque nuestra Constitución no implica la quiebra de nadie, sino que garantiza libertades; en ese marco de libertad y de regulación del servicio público no está incluida la condena a la quiebra o a la pérdida. Por otro lado, hay un principio de igualdad que dice que hay grupos de usuarios y todos ellos deben pagar lo mismo.

Hay una regla de moral, si se quiere, que dice que uno tiene que pagar por el servicio que recibe. Es como cuando uno quiere tener un beneficio y tiene un costo. Siempre detrás de un beneficio hay un costo. Los marcos regulatorios, y en el marco específico del gas y del artículo 42 de la Constitución, se prevén las consideraciones sociales. Se entiende que no todos pueden pagar una tarifa, porque sería hacer oídos sordos de las consideraciones sociales y en ese contexto creo que debemos tener en cuenta un principio que establece la Corte en el reciente caso CEPIS, que habla de un derecho humano al servicio público. Obviamente, la experiencia extranjera nos da muchísimas clases sobre qué se entiende por acceso en condiciones humanas a un servicio público. En el caso de electricidad, podemos hablar de medidores con tarjeta, como en Inglaterra, y en el caso del gas podemos hablar de un determinado volumen, más allá de que estoy hablando simplemente del que tiene acceso a la red de distribución. Sabemos que hay gran parte del país que no tiene acceso a esa red, como toda la zona del Litoral o noreste argentino.

Como conclusión simplemente podemos tener en cuenta estas dos ideas que tienen que ver con la razonabilidad, que significa remunerar un costo, con más una determinada ganancia razonable; las consideraciones sociales que llevan a que por razones de equidad haya un determinado régimen de excepciones a la regla de igualdad, justamente atendiendo a consideraciones sociales, y en último lugar, tener en cuenta un solo principio: no es gratis. En realidad, cuando estamos pagando, o pagando menos o muchos menos de lo que tenemos que pagar, eso se traduce en que hay que mantener un servicio y lo hace el Estado, lo mantiene vivo, a través de un subsidio. La masa monetaria en el año 2002 era de 60.000 millones de pesos dando vueltas en la Argentina; hoy es de 600.000. Por eso el carrito que costaba 100 o 200 pesos hoy cuesta 1.500, 2.000, 3.000 pesos, el número que le quieran poner.

En algún lugar, los costos hay que pagarlos y creo que esa es la parte moral que tenemos que tener presente al decidir. *(Aplausos.)*

Sr. Instructor (Diana).- Agradecemos las palabras de la doctora Sacristán.

Vamos a escuchar a Pablo Toledo, secretario de Administración de la Universidad Nacional de General Sarmiento. *(Aplausos.)*

Sr. Toledo.- Buenos días a todos y a todas. La verdad es que es una alegría poder participar de la Audiencia Pública organizada por la Universidad Nacional de José C. Paz. Agradezco a Federico Thea, Rector, en nombre de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

Lo que quiero traer a esta Audiencia Pública y desde lo que trabajo, que tiene que ver con el área económica de mi Universidad pero también en el trabajo cotidiano en el sistema universitario argentino, son algunos aportes y reflexiones en relación con cómo fueron afectando las últimas medidas de los últimos meses en relación con los servicios públicos y algunas advertencias para ser considerados a la hora de fijar un cuadro tarifario.

Al respecto, quiero mencionar que las universidades nacionales planificamos el ejercicio económico en función de la asignación que el Congreso de la Nación hace a través del proyecto de ley de presupuesto, votado por ambas cámaras. Este año fue la ley 27.198, presupuesto general de la administración nacional, que asignó al conjunto de las universidades 51.399 millones de pesos. A eso se adicionan 546 millones que están destinados al programa de incentivos, el financiamiento de universidades de reciente creación, medios audiovisuales, etcétera. Del presupuesto recién mencionado, el 90 por ciento -46.259 millones- corresponde al gasto de personal, lo que es para las universidades personal docente, no docentes, autoridades superiores, etcétera, y solo el 10 por ciento restante se destina a gastos de funcionamiento. Técnicamente entendemos gastos de funcionamiento como la ejecución de los incisos 2, 3, 4 y 5.

En el caso de la Universidad Nacional de General Sarmiento, el presupuesto para el 2016 fue de 327 millones y para nuestra Universidad la división es distinta. Nosotros destinamos un 85 por ciento a personal y un 15 por ciento de esos recursos, a gastos de funcionamiento.

Para ser un poco más claro en relación con los gastos de funcionamiento, porque entiendo que todo el auditorio quizá no lo conoce perfectamente, el gasto de funcionamiento de las universidades son todos los gastos que hacemos que no sean salarios, desde la compra de pupitres, obras de infraestructura. En el caso de la Universidad Nacional de General Sarmiento contamos con un jardín de infantes y una escuela secundaria universitaria, el comedor, los gastos de transporte, parquización, vigilancia, limpieza, equipos de laboratorio, todos los gastos que hacen a las universidades.

En relación con eso, para el ejercicio 2016 las universidades nacionales, en lo que hace al gasto en servicios públicos y para el pago de las tarifas, trabajamos en función de las tarifas vigentes al 2015. De esa forma lo planificamos. En función de un relevamiento que se hizo desde el Consejo Interuniversitario Nacional, pudimos observar que las universidades nacionales preveíamos el costo en tarifas entre un 3,5 y un 4 por ciento del valor que antes mencionaba, de ese 10 por ciento del presupuesto. O sea, de ese 10 por ciento que destinamos a gastos de funcionamiento, se estimó que un 3,5 o 4 por ciento iba a ser destinado al pago de tarifas. Según este relevamiento que se hizo también en el CIN, obtuvimos la información de que con la aplicación de los nuevos cuadros tarifarios en los distintos servicios de luz, gas y agua, lo que se preveía era que de ese 10 por ciento de gastos de funcionamiento, se incrementaba entre el 13 y el 15 por ciento.

Para el caso de la Universidad Nacional de General Sarmiento, hicimos otro ejercicio que tiene que ver con considerar el devengado de un mes del ejercicio. Entonces, compramos el devengado de marzo de 2015 con marzo de 2016. El devengado es un registro contable que se genera en un período y que afecta a todos los gastos o pagos que va a tener que hacer la Universidad en un período. Para este caso, en el mes de marzo de 2015 habíamos devengado de los incisos 2, 3 y 4, la suma de 1.592.000 pesos. El peso que tenían los servicios públicos de esos 1.592.000 pesos era del 5,8 por ciento. En marzo de 2016 el devengado fue de 2.000.075 pesos, y el peso de los servicios públicos en ese mismo devengado es del 15,8 por ciento. Esto sin considerar la resolución 99 del 6 de junio de 2016, donde se pone un tope del 400-500 por ciento a las tarifas de gas, que iba a ser implementado a partir del 1° de abril, con lo cual los datos que tenemos es sin la aplicación de este nuevo régimen tarifario que estimamos que aumentaría hasta un 24 por ciento de la incidencia en un devengado mensual de la Universidad.

Esto supone igual que tuvimos que derivar recursos que estaban previstos para otras actividades, otras acciones, al pago de los servicios públicos. Por supuesto, no podemos dejar de pensar que dicha situación se inscribe en un contexto de aceleración inflacionaria. Si tomamos lo que se consideraba en el presupuesto de ley, una pauta inflacionaria cercana al 14,5 por ciento y que según la medición del mes de julio de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la inflación interanual ya asciende al 47,2 por ciento, vemos que los presupuestos claramente se ven afectados. Si tomamos que en este contexto inflacionario los presupuestos son impactados por la variación de precios relativos, obliga a ajustar los gastos previstos y programados, y todas las inversiones que teníamos previstas se ven ajustadas.

Asimismo, resulta imprescindible saber que cualquier incremento en las tarifas debe darse fijando criterios de razonabilidad y sustentabilidad de las políticas tarifarias adoptadas respecto al servicio público esencial, donde se puedan proyectar distintos efectos de esta decisión. Pensamos que la modificación de los cuadros tarifarios no puede darse sin planificar cuáles son los efectos que van generar. De lo contrario, impactará negativamente en las cuentas de las universidades nacionales y en su normal funcionamiento.

Por lo tanto, deberían considerarse alternativas diferenciadas por región, previo a la definición de los aumentos tarifarios. Las mismas pueden ser vía excepción al régimen general tarifario o por la actividad específica, o de lo contrario la asignación de recursos adicionales al sistema universitario para afrontar los nuevos costos tarifarios. En este caso, no puede hacerse con criterios discrecionales o aleatorios, como ocurrió con la suma adicional que ofrecieron las autoridades nacionales allá por el mes de junio, cuando ofrecieron 500 millones, que todavía las universidades no hemos recibido ni el 50 por ciento de esos recursos adicionales, ni tampoco entendemos ni supimos cuál fue el criterio de distribución en el conjunto de las 54 universidades nacionales que hay en todo el país.

Por eso entendemos que una de las alternativas es fijar una tarifa especial contemplando a la educación superior o, de lo contrario, recursos adicionales que puedan incorporarse en los presupuestos de ley de cada universidad de manera recurrente. No atender estas alternativas u otras que puedan considerarse, que nosotros no estamos tomando pero entendemos que pueden existir, conllevará ineludiblemente a la disminución sistemática del presupuesto de la universidad pública.

Por este motivo solicitamos se estudien alternativas sustentables que respeten la autonomía y la autarquía universitaria consagrada en la Constitución Nacional y no se vea disminuida la inversión en educación superior. Alertamos que esto pondría en grave crisis el funcionamiento de las universidades nacionales. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Instructor (Diana).- Agradecemos la exposición de Pablo Toledo.

Invitamos a Pedro Luis Sisti, quien va a exponer por el Centro de Estudios para la Igualdad y la Solidaridad, que justamente es la parte actora en el fallo de la Corte del 18 de agosto y que de alguna manera motiva en parte la Audiencia Pública y esta audiencia pública en particular. *(Aplausos.)*

Sr. Sisti.- Buenos días a todos. La idea es de alguna manera hacer un análisis del caso con algunas particularidades de su devenir, cómo terminó siendo el fallo de la Corte y formular algunas observaciones al respecto.

Nosotros iniciamos el amparo colectivo representando a todos los usuarios del servicio de gas aproximadamente en el mes de abril. De hecho, fue el primer proceso que se inscribió en el Registro de Procesos Colectivos y por eso fue que todos los expedientes se acumularon ahí. Hubo un poco de suerte al principio porque hubo otro expediente que se inició una hora antes en Mar del Plata y estaba en duda en cuál se iba a acumular. Ese amparo fue rechazado *in limine*, luego se dio vuelta en Cámara, pero para ese momento el nuestro ya estaba inscripto.

Nuestra idea fue concentrarnos en una única pretensión, es decir, la falta de audiencia pública, y por eso podíamos representar a la totalidad del colectivo, porque nos centrábamos en los efectos comunes que eran la falta de participación e información adecuada y veraz. La audiencia pública era común a todos los usuarios, cualquiera fuera el tipo: residenciales, industriales, comerciales. Por eso adelante que nosotros creemos que el fallo de la Corte no fue adecuado, porque no se centraba en la pretensión económica de cada uno o en su afectación. De hecho, incluso esto se presentó antes de que llegaran las primeras boletas con suba, que empezaron a llegar a fines de mayo.

Iniciamos el trámite con el CEPIS, impugnando la resolución 28 del Ministerio de Energía, porque la 31 todavía no se había publicado. Luego se presentó un usuario individual y también una asociación de usuarios y consumidores, con lo que se completó la parte actora. El CEPIS no es una asociación de usuarios y consumidores, pero sí es una asociación que dentro de su estatuto prevé la posibilidad de la defensa de los derechos humanos. Y como aquí se trataba de la falta de audiencia pública, era específicamente el derecho a la información y la participación. O sea, si bien era de los usuarios, terminaba siendo un derecho humano el que se buscaba proteger. No buscábamos los derechos propios de los usuarios como hubiera sido la devolución de lo que se había pagado de manera ilegal.

En primera instancia –para hacerlo corto–, nosotros planteamos una medida cautelar pidiendo que se suspendan los efectos, pero nos la rechazaron; de hecho, la planteamos tres veces y tres veces nos la rechazaron. Nosotros creíamos que era importante evitar que terminaran llegando las boletas con aumento porque la nulidad de las resoluciones era evidente y manifiesta. El juez rechazó las cautelares y, de hecho, fue la única instancia en la cual se rechazó nuestro pedido. Es decir, el juez rechazó el amparo por no ser la vía, pero nos dio la razón y dijo que había faltado la audiencia pública. De hecho, lo trató como un requisito procedimental previo e ineludible. Sin embargo, rechazó el amparo, no suspendió las resoluciones y mandó a hacer una audiencia pública en veinte días bajo amenaza de suspender. Algo raro porque si se rechaza el amparo, el juez no tiene jurisdicción para ordenar.

Nosotros fuimos a Cámara y allí sí, como se sabe, se nos dio la razón por tres votos contra cero. Y acá se empezó a esbozar una cuestión no menor en el voto del doctor Schiffrin. A falta de audiencia pública, que se constató con la contestación del Ministerio de Energía, lo que dijo –para simplificar los argumentos– es que no hay que hacer audiencia pública para la extracción del gas en boca de pozo porque no es servicio público; para lo que es transporte y distribución ya se hicieron audiencias públicas en el 2004 y 2005, y de cualquier manera no había que hacerla en este momento porque era una revisión provisoria. Cuando se terminara la revisión se iba a hacer la audiencia pública. En su momento, obviamente nosotros contestamos esto y nuestro planteo fue muy sencillo: no tiene nada de provisoria si te llega la suba. Si se termina cerrando una industria a causa de la suba, no tiene nada de provisoriedad.

Por otro lado, primero, había un decreto que obligaba a hacer la audiencia pública, ya fuera provisoria o definitiva. Ese decreto fue derogado este año y por eso decían que no había obligación. La segunda cuestión es que la ley 24.076 –de 1992– era anterior a la reforma de la Constitución, con lo cual una visión integradora del ordenamiento jurídico hacía que el artículo 42, estando por encima y viniendo a dar una tutela judicial preferencial a los usuarios, tenía que hacer que se extendiera la interpretación intentando proteger en más y no en menos.

Por último, respecto de la cuestión de la generación o extracción del gas en boca de pozo nosotros decíamos que indistintamente de que no sea servicio público si impacta en la tarifa que paga el usuario, debería hacerse audiencia pública. De hecho, con respecto al impacto –después lo va a contar mejor Marcos– se dice que entre el 65 y 80 por ciento de la tarifa es el costo del gas en boca de pozo. Con lo cual, si subía a más del doble el precio del gas en boca de pozo, subía necesariamente la tarifa.

Esta postura fue receptada por la Cámara en su totalidad. Como decía, en el voto del juez Schiffrin se fue un poquito más allá. Lo que sostuvo fue que como es el gobierno el que fija el precio del gas en boca de pozo, no lo fija el libre mercado, como tenía pensado la 24.076, tiene las características de un impuesto. Y al tener las características de un impuesto debe tener todos los controles de un impuesto, no solamente la razonabilidad y la capacidad contributiva –que se pasa a extender a los usuarios–, sino también el porqué de la suba. Esto, de hecho, de alguna manera después fue tomado también por la Corte.

Se presenta el recurso extraordinario y obviamente nosotros no solamente lo contestamos, sino que estábamos satisfechos. Pero acá es donde la Corte hace como una división que a nuestro entender no es adecuada. Sostiene que el interés de quienes no son residenciales, es decir, comerciales, industriales, etcétera, no es homogéneo con el de los usuarios residenciales. Y trae un poco de la doctrina que ya había esbozado en Halabi y que había ratificado en PADEC respecto de que cuando el monto del reclamo sea individualmente litigable, no hace falta recurrir a un proceso colectivo.

Nosotros creemos que esa decisión no es adecuada principalmente porque la pretensión se basaba en la falta de audiencia pública. Y la audiencia pública se torna en una cuestión absoluta: se hizo o no se hizo, se hizo para todos o no se hizo para ninguno. Allí hay una homogeneidad, de hecho, necesaria e incluso más que si estuviéramos discutiendo el costo de las tarifas, donde podría hablarse de un derecho individual homogéneo. Acá estamos hablando de derechos individuales pero que tienen que asimilarse a colectivos, porque la única resolución es colectiva. De hecho, la Corte anuló las resoluciones pero las dejó vigentes para ciertos usuarios. Y si como dijo, la audiencia pública era un paso previo necesario que hace a la forma, porque hace al fin de cuentas al procedimiento, la única consecuencia lógica es la anulación total y, por ende, que se retrotraiga para todos los usuarios.

Nosotros siempre hacíamos un chiste y comparábamos esta situación con la de un embarazo: estás embarazado o no; no estás a medias. La audiencia pública se hizo o no se hizo.

Creemos que ahí primó una cuestión política, y se intentó buscar un ribete jurídico para darle una salida pero no era el adecuado porque, nuevamente, la pretensión se centraba solamente en la audiencia pública.

En ese sentido, creemos que la doctrina de Halabi y de PADEC, ratificada en este caso, respecto de que el monto sea atractivo para litigarse de manera individual, no es adecuada. Primero porque eso es un invento criollo, es un requisito de un proceso colectivo que no existe en ningún otro lugar del mundo.

Más allá de esa cuestión, hay un tema que es central. Piensen que ahora se está inundando con amparos individuales o algunos colectivos de cámaras, industrias, clínicas. Están creando un nuevo corralito, una sobrecarga en la Justicia Federal, cuando esto se podría haber resuelto.

Segundo y cuestión central, supongamos que el proceso colectivo no fuera necesario porque no viola el acceso a la Justicia, que puede ser cierto, ¿qué pasa con la economía procesal? ¿Qué pasa con que no haya resoluciones contradictorias que por ende terminen garantizando la seguridad jurídica? Podremos tener casos en los cuales ahora se termine decidiendo que la suba fue legal y se garantice la aplicación de resoluciones que ya anuló la Corte pero que tienen una sobrevivencia.

Dejando de lado la cuestión de los procesos colectivos, que es lo más discutible, creemos que el fallo sienta un muy buen precedente en dos cuestiones centrales. Por un lado, qué es una audiencia pública, para qué sirve y cómo debe realizarse. El hecho de que la audiencia pública pase a ser un requisito sustancial y no meramente formal, que si bien no es vinculante tengan que contestarse todas y cada una de las oposiciones u objeciones presentadas debidamente fundadas, es lo que la gran parte de la doctrina sostenía pero no lo teníamos plasmado en un fallo. De hecho, en Corte de provincia teníamos muchos fallos en materia de audiencia pública, sobre todo en cuestiones ambientales, pero no uno que desarrollara qué era una audiencia pública, cuándo era suficiente. Por eso creemos que en ese aspecto es un muy buen fallo.

Ni hablar respecto a la cuestión de los servicios públicos. Los servicios públicos como garantía de los derechos humanos, la vida y la vivienda digna, algo que estaba planteado en la observación general 4 del Comité DESC pero que lo toma expresamente y por ende le da una doble protección a los usuarios -la del artículo 42 y la de los tratados de derechos humanos-, es también lo que decía la doctrina pero siempre es bueno que se plasme en un fallo porque esto abre una serie de protecciones no menores.

Después, respecto de lo específico de usuarios y consumidores, sostiene efectivamente que la audiencia pública está dentro del artículo 42, que debe realizarse de manera previa, e incluso sostuvo, siguiendo lo que decía el doctor Schiffrin, que en tanto y en cuanto el gas en boca de pozo lo fije el Estado y no se fije de acuerdo con el libre mercado, tiene que hacerse audiencia pública.

No nos olvidemos que esta protección de usuarios y consumidores termina siendo mayor que en otros ámbitos, por el monopolio. Uno no puede elegir qué empresa contratar. De hecho, se está otorgando a cualquier empresa un mercado cautivo. Entonces, como tiene esa ventaja, el usuario tiene una mayor protección, porque hay una cuestión esencial: uno solo puede contratar con la empresa distribuidora de energía eléctrica que le toque donde vive, y está partido por sectores. Entonces, la protección del usuario es mayor, y el control del Estado también debería serlo, justamente para evitar que haya abusos de este monopolio territorial que se le da.

Que estas cuestiones se hayan plasmado expresamente, es decir, la protección de los usuarios y consumidores, el rol que cumple la audiencia pública, los servicios públicos como garantía de derechos humanos, nos parecen tres puntos del fallo muy importantes, pero creemos que el talón de Aquiles sigue

siendo esta postura respecto de los procesos colectivos y esta restricción que en este caso se hizo respecto de una serie de sujetos que ahora van a tener que ir reclamar de manera individual, porque ningún juez en un principio debería aceptar la representación colectiva, inundando los juzgados de fallos de casos que pidan pura y exclusivamente: "Quiero que se diga lo mismo que se dijo en CEPIS para mí, porque tampoco pude concurrir a la Audiencia Pública." Es un dispendio jurisdiccional innecesario que se podría haber evitado. (Aplausos.)

Sr. Instructor (Diana).- Invitamos al ingeniero Bruno Capra, del Instituto de Energía Scalabrini Ortiz. (Aplausos.)

Sr. Capra.- Buenos días. Me presento. Pertenezco al Instituto de Energía Scalabrini Ortiz y además estoy en la Central de Entidades Empresarias Nacionales; soy ingeniero.

Quiero dar un enfoque distinto del que estaba escuchando porque, en general, detrás de la discusión se pierde la sustancia humana que tiene todo este tema de la energía. Voy a explicar muy rápidamente, como para ampliar lo eventualmente conversado en el pasillo, que en todas las discusiones de energía hay que tener claro qué es la energía, de dónde sale, qué es lo que estamos discutiendo. Fundamentalmente hay una receta muy elemental, que establece que toda la energía que consumimos es una forma de energía que en su origen proviene del sol. Este es el dato. Salvo la nuclear, en donde hay un poco de transformación de algunos millones de años, y se discute si es o no de origen solar la formación de las rocas -es teórico, no importa-, todo viene del sol, todo lo que cae en nuestro territorio se transforma y se acumula en hidrocarburos, agua evaporada, ríos, etcétera. Esto es bastante importante porque nos permite dimensionar el fondo de la discusión.

Por lo tanto, la energía que tenemos como argentinos es la que nuestro territorio dispone en sus múltiples formas. Si miran el diagrama de energía que tiene el mundo, es casi igual en su porcentaje de la torta, que la que tiene la energía de la Argentina. Esto es porque la extensión de nuestro territorio es notable y, por lo tanto, tenemos todas las formas de energía. Si comparamos Argentina con Suiza, con los países chicos, van a encontrar que cada país tiene una preponderancia porque es lo que consiguen. Nosotros tenemos casi todas.

Entonces, ¿qué es lo que estamos discutiendo? Estamos discutiendo políticas. Creo y opino que no hay realmente expertos en tarifas. Lo que hay es políticas de energía para una determinada comunidad, sea la Argentina u otros países. Entonces, los expertos en tarifas nacen a la sombra de la política, y esto da una transformación importante en la forma de razonar, porque si discutimos la política, yo me enrolo en las políticas nacionales. Los que hablan de políticas de mercado, no soy yo pero desde mi punto de vista, el mercado es un mal consejero para una política de energía. Porque nosotros tenemos también los problemas de estrategia, de soberanía, y si nosotros podemos ser soberanos, los mercados me dan índices o indicaciones que son fallutos con respecto a mis posibilidades tecnológicas, empresariales, etcétera. Todo esto hace un combo complicado.

Para mí es una gran alegría que se haya armado el despiole que se armó porque nos está permitiendo poner en claro las situaciones de fondo que estamos viviendo. Desde ese punto de vista, bienvenido el despiole, pongámoslo así de claro.

Cuando nosotros tomamos los indicadores del mercado, nos equivocamos porque hoy el precio del petróleo, que es uno de los datos que sacamos, es barato, pero parece ser que sacar el petróleo argentino no conviene. Pero, ojo, que las cuentas internacionales se miden en dólares y las cuentas nacionales se miden en pesos. La doctora Sacristán -que acaba de retirarse y que habló antes de que yo llegara, porque llegamos tarde de Buenos Aires- habló del monto circulante y lo puso como si fuese una cosa negativa. Para mí, es un dato que me dice que puedo aumentar el circulante e, incluso, en una situación de recesión, es conveniente aumentar el circulante con trabajos específicos. Entonces, perfectamente yo podría intentar con equipamiento argentino, obreros argentinos y en pesos argentinos, sacar gas de Vaca Muerta que sabemos que prácticamente es infinito respecto de las necesidades de hoy, con lo cual se reactivaría la economía argentina.

Este es un razonamiento que no está en la mesa de discusión. Algunos miembros de IESO hemos estado en el Parlamento cuando se discutían estas cosas, pero no tomaron en cuenta este razonamiento nuestro de soberanía energética, para el cual necesitamos soberanía tecnológica e industrial, y con toda la cadena de la producción, accionar. Hay que tener en cuenta todo esto para que el plan de tarifas no dé lo mismo, ya que hay otras consideraciones que aparecen.

Respecto a los derechos humanos, es un tema que me encanta cómo se plantea. Teóricamente, si aplicásemos los derechos humanos tal como están escritos en nuestra Constitución, se daría respuesta total y completa a este interrogante que planteo. Si hablamos del gas, éste es un recurso natural y nadie duda de ello. Pero según los derechos económicos, sociales y culturales -los DESC que están en el artículo 75,

inciso 22 de la Constitución-, el recurso natural es propiedad del pueblo y no del gobierno, ni de la Nación, sino del pueblo; todos los recursos naturales lo son. Mis colegas y amigos abogados me dicen que no, porque no está reglamentado ni instrumentado y los jueces no lo entienden; yo les planteo que es mi derecho, pero los mismos abogados me dicen que los derechos no se solicitan sino que se exigen.

Por lo tanto, si es mi derecho, yo lo quiero. Entonces, peleo por esto, porque quiero la independencia argentina en serio, quiero autonomía en el tema de la energía, porque además, la puedo conseguir, no es que pido una utopía. Tengo todas las formas de energía disponibles –al igual que el resto del planeta- y no se imaginan cuántas formas hay de sacar energía para autoabastecernos tres veces, y no usar el petróleo y el gas como lo usamos. Pero el solo hecho de que cuando estamos hablando del PIST resulta que la referencia es en dólares y las compañías argentinas incluso están referenciadas en dólares, la pregunta es por qué ellos tienen derecho a ganar en dólares por un recurso que es mío, mío en nombre de todos nosotros. ¿Quién inventó que yo, señor pueblo, me tengo que jorobar y otros ganan? Esa ventaja dice darlo en pesos cuando la tasa del peso está más alta; cuando está más alta en dólares, se pide en dólares porque está reglado así. Ojalá el kiosquero pudiera decir “tomá un chicle, dame diez guitas de dólares”. Todos los que venden estarían contentos, aunque no así los que compran.

Este es el conjunto de cosas que quería transmitirles que no forman parte de lo ortodoxo, sino que está sobrevolando y que por ser obvio muchas veces no se menciona, o sea, los especialistas lo pasamos por alto. Luego, Marcos Rebas va a hablar de la tarifa específica, pero estamos discutiendo detalle por detalle este tema todos los días. Es una tarea ímproba. Quería dejarles este mensaje, porque lo pueden manejar los estudiantes, el ama de casa, el kiosquero. Si lo entienden, tienen capacidad de reclamo. Y si logramos establecer el reclamo, podemos pelear por un montón de otras cosas. Doy ejemplos al pasar: en salud –tal como veníamos hablando con Pedro Sisti, con quien veníamos en el mismo auto-, para darles una idea, todos compran medicamentos. La Organización Mundial de la Salud obliga a todas las comunidades a informar cuánto gasta en salud y con eso se hace una tabla estandarizada para todos los países de Naciones Unidas. Se toma a valor dólar por lo que si yo quiero compararme con cuánto gasta Gana, me lo dice esa tabla enseguida.

En los países desarrollados, en medicamentos se gasta entre el 9 y el 13 por ciento; en la Argentina, gastamos un 32 por ciento. Esto porque existe todo un *lobby* desde el gobierno de Estados Unidos, las empresas, la ley de patentes y todo lo que hemos suscripto, pero Brasil, España e Italia que no suscribieron la ley de patentes, gastan entre el 9 y 12 por ciento. Estados Unidos gasta el 12 por ciento. La diferencia entre el 12 y el 32, ese 30 por ciento, es decir, ese *gap* está armado por reglas que no son claras y es mayor que el presupuesto total argentino en educación. Entonces, se pichulea con todos los mecanismos que se plantearon, pero somos un conjunto de víctimas de reglas que no se aclaran.

Todo esto está difuso en toda la sociedad; argumento que tomemos, argumento que tiene algún elemento de estos. Entonces, ya que nos están toreando, los invito a que toremos todos; nosotros y ellos. Es un ellos incierto y distinto cada vez, entonces algunos estamos haciendo esta pelea lo más integral que podemos, y el tema tarifas es una de esas peleas. Como estamos en el IESO, participamos día y noche, porque a veces nos vamos de noche también. En resumen, en medicamentos pasa lo mismo; en ciencia y técnica ahora tenemos la pelea que se inicia con el ARSAT, tenemos nuestra órbita, tenemos satélites nuestros y ahora van a venir los franceses a gestionar nuestro satélite y va a pasar lo mismo que con los medicamentos y así sucesivamente.

Este era el conjunto de cosas que quería decir; les devuelvo dos minutos. *(Risas.) (Aplausos.)*

Sr. Instructor (Diana).- Seguimos con las exposiciones de los expertos. Ahora va a exponer el economista Santiago Fraschina, de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Sr. Fraschina.- Buenas tardes. Lo de experto es mucho; es una exageración.

Primero quiero agradecer a la Universidad de José C. Paz y felicitarla por esta actividad que están haciendo. La verdad es que es impresionante.

Como economista voy a mencionar algunas cuestiones. Tomando lo que dijo uno de los compañeros, creo que la discusión fundamental que estamos atravesando en este momento tiene que ver fundamentalmente con una discusión de economía política, no es de derecho ni energética. Porque acá entramos en un problema que planteó un compañero recién: ¿si la Justicia dice que esto es legal? Caemos en el problema de que la gente crea que la política del tarifazo está bien hecha. El problema es que cuando la Justicia dice que es legal no quiere decir que es legítima. Lo vivimos ayer o anteayer en Brasil con Dilma. Legalmente se cumplieron todos los pasos. Ahora, la discusión ahí es política, si es legítimo. Entonces, podemos llegar a entrar en el problema de que la gente crea que si la Justicia dice que es legal, entonces legitimamos el tarifazo de Macri.

Por eso a veces me preocupa de sobremanera cuando judicializamos la política, porque le damos un instrumento a los jueces y a la Corte Suprema muy importante, como si los jueces y la Corte Suprema no hicieran política. No quiere decir que no haya estado bien judicializarlo porque, en definitiva, capaz era lo último que quedaba.

¿Por qué digo que fundamentalmente es una discusión de economía política? En principio es una discusión micro, que discutimos los economistas. Por suerte la Economía es una ciencia social y ante un mismo fenómeno hay distintas miradas. Con respecto a lo micro, es cómo se determinan los precios de los bienes y servicios. Hay toda una visión ortodoxa, que es la que prevalece en el equipo económico de Macri, que dice que los precios se determinan por la oferta y la demanda en el mercado, y así se determina el precio de equilibrio. Aquellas empresas que ante el precio de equilibrio pueden ofrecer el bien o el servicio estarán en el mercado y las que no, no. Aquellos demandantes que puedan pagar el precio de ese bien, que determina el mercado, consumirán el bien y el servicio, y los que no lo puedan pagar no lo consumirán. Esa es la discusión de cómo se determina el precio de un bien para la visión ortodoxa. Cuando subió el precio del combustible, Aranguren dijo: "El que no lo puede pagar, que no ande en auto, que no consuma más." Entonces, se determina el precio del mercado y los que quedan afuera, tanto oferentes como demandantes, quedarán afuera, tendrán que ver la forma de entrar.

Si la discusión es sobre un reloj de oro, no tengo problema con que el precio lo determine el mercado y que algunos consumidores queden afuera y no puedan comprar relojes de oro. Pero no estamos discutiendo relojes de oro, sino un tema trascendente como son las tarifas de los servicios públicos, que no podemos dejar de consumir. En todo caso, podemos consumir un poco menos, pero no dejar de consumirlos. Entonces, si las tarifas de los servicios públicos las va a fijar el mercado, van a quedar muchos consumidores y demandantes afuera y vamos a estar en un grave problema.

En cambio, una visión heterodoxa de la economía —lo que nosotros llamamos heterodoxia— dice que el precio lo puede fijar el mercado a través de la oferta y la demanda, pero hay otra forma de fijar los precios que no tiene que ver exclusivamente con la oferta y la demanda. Si esto vale 100 pesos de costo, la discusión acá es cuánto de esos 100 pesos va a pagar el consumidor en forma directa y cuánto va a pagar Estado nacional en términos de subsidio. No quiere decir que cuando subsidiamos no se paga el costo del bien. Lo que se está discutiendo es la forma de pago de esos costos, si los 100 pesos los va a pagar directamente todo el consumidor, o si el consumidor en forma directa paga una parte y el resto lo paga el Estado en forma de subsidio. El costo se cubre, la discusión es cómo.

Por eso para nosotros la política de subsidios a los servicios públicos era trascendente en ese sentido, porque permite dos cosas. Si el consumidor paga en forma directa menos tarifa del servicio público, tiene más ingreso disponible, y así le permite consumir más, y se retroalimenta el mercado interno porque los comerciantes venden más, le compran más a los proveedores, que producen más, y así generan más puestos de trabajo.

Entonces, la forma de aumentar el ingreso indirecto a través de la política de subsidios permitía retroalimentar el mercado interno, que es la mejor forma de generación de puestos de trabajo, sobre todo frente a una crisis financiera internacional donde el mercado externo se está desplomando, sobre todo nuestros socios comerciales como Brasil, con lo cual la mejor política anticíclica es estimular el mercado interno a través de la política de subsidios.

También se instalaron varios mitos con los que yo no me voy a meter porque acá hay gente que sabe más, como que sólo subsidiábamos al AMBA. Ahora se está demostrando que estaba todo subsidiado, pero imagínese que solo subsidiábamos al AMBA. Tuve la posibilidad de viajar a La Rioja, donde uno de los productos que más se producen son las aceitunas. Me acuerdo que Prat-Gay dijo que el aumento de tarifas eran dos pizzas. Si ustedes sacan el cálculo de cuántos perjudicados hay por el aumento de tarifas, cuántas menos pizzas serían por mes, cuántas aceitunas menos se consumen por mes en Argentina por culpa del tarifazo. Con lo cual, el pequeño productor de aceitunas de La Rioja se ve perjudicado porque se desploma el consumo interno y vende menos aceitunas. Ese es uno de los grandes resultados de lo que pasa con las economías regionales, que lo vimos el otro día con la pera y la manzana.

Pero además, con la política de subsidios no solo subsidiábamos al consumidor para que haya más ingreso disponible, para que haya más mercado interno, sino que también subsidiábamos los costos de las empresas y de los comercios. Ese es otro punto importante. Si vos subsidiás el costo vía tarifa a las industrias y al comercio, la industria y los comercios pueden pagar salarios más altos. Si dejás de subsidiar el costo de las industrias y los comercios, el industrial va a tener que pagar más servicio público y, por lo tanto, menos salario a los trabajadores. Las paritarias van a ser un problema para en la Argentina para los industriales. Por lo tanto, la política de subsidios es central en ese sentido. Aumentábamos los ingresos disponibles de los argentinos para que haya más mercado interno y subsidiábamos los costos de la industria y el comercio para que puedan pagar más salarios y eso permitía estimular el mercado interno.

Por eso digo que es una discusión de economía política, centralmente porque lo que tenemos que discutir es qué modelo económico queremos. Si quiero un modelo económico donde se desplome el mercado interno, aumento la tarifa, aumento los costos de los industriales y comerciantes. Fíjense la situación de un pequeño y mediano empresario en este contexto que tiene costos más altos, tasa de interés elevada, caída del mercado interno y de las ventas y además una apertura comercial indiscriminada. Si además hay un tarifazo y aumento los costos, cuánto va a durar una pequeña o mediana empresa de la provincia Buenos Aires: poco y nada, con lo cual va a ser una de las consecuencias centrales de por qué va a seguir aumentando el desempleo y se va a seguir desplomando el mercado interno en la Argentina.

Además, el tarifazo va a reducir el ingreso disponible de los argentinos, con lo cual va a haber menos consumo, con lo cual van a seguir cayendo las ventas. Entonces, la discusión es qué queremos: un modelo económico que privilegia al mercado interno para permitir aumentar el consumo, la producción y generación de puestos de trabajo, o un desplome del mercado interno para que los argentinos consumamos menos energía y las empresas energéticas tengan más energía para poder exportar, privilegiando el mercado externo.

Esta discusión no solo está en términos energéticos. Cuando se eliminaron las retenciones a los productos primarios se dijo: "Queremos ser el supermercado del mundo". Ahí está la discusión de la economía política. Ser el supermercado del mundo es producir alimento barato en Argentina para que consuman los países desarrollados. El problema ahí es, si somos el supermercado del mundo, qué pasa con los precios internos de los alimentos. Van a aumentar, porque si yo exporto lo que produzco, desabastezco el mercado interno; y si desabastezco el mercado interno, suben los precios de los alimentos.

Lo mismo pasa con la energía. Si aumento la tarifa de los servicios públicos, genero que los argentinos consuman menos energía y así las empresas energéticas tengan más energía para exportar. Privilegiamos el mercado externo a costa del consumo interno y de los argentinos.

Esa es la discusión: micro y macro. Ni legal ni energética, es política. Entonces, lo que tenemos que empezar a discutir más profundamente, más allá de cuánto debe ser el costo de la tarifa, cuánto debe ser el subsidio, tenemos que enmarcar esta discusión energética de las tarifas en términos de dos modelos económicos en disputa. Si no, repito, vamos a correr el riesgo de que la Justicia legitime el tarifazo y los argentinos crean que la política del tarifazo del gobierno de Macri está buena, está bien, y no está bien, porque generará destrucción del aparato productivo, desindustrialización, aumento de la desocupación y aumento de la pobreza.

Si me quedó algo por decir, lo diré en otra charla. Muchísimas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Instructor (Diana).- Seguimos ahora con la exposición del doctor Juan José Carbajales, que ha unificado la personería con Arturo Trinelli. Ambos son ex integrantes de la Empresa Argentina de Energía, ENARSA.

Sr. Carbajales.- Buen día a todos; gracias por darnos la oportunidad de estar acá y de habernos invitado. Es un placer estar de nuevo en esta casa; ya estuvimos en 2012, con mi compañero Rebaso y el Rector cuando se produjo la estatización de YPF, en un momento de mucha ebullición.

Con el compañero Trinelli integramos un colectivo que se llama "Generación del Sur" y acabamos de sacar una revista que se llama "Soberanía energética", por lo que estamos difundiendo este novedoso trabajo que intenta llevar una nueva voz y clarificar desde algún punto de vista, sin tildarnos de expertos pero sí de haber trabajado en la materia, algunas situaciones, algunos números y algunas explicaciones sobre lo que está sucediendo.

En primer lugar, hay que diferenciar entre tarifa y tarifazo, porque si no, es todo lo mismo y no nos entendemos. Hubo aumentos de tarifas en los últimos años; el gobierno anterior ha dado algunos aumentos de tarifa, de hecho, en gas, que es lo que hoy se está discutiendo, hubo un aumento en el año 2014. ¿Cuál es el problema hoy? Ese aumento fue de un 180 por ciento que no causó conmoción social. Es cierto, como decía la doctora Sacristán, que los bienes tienen un costo y hay que pagar ese costo, pero también como decía el compañero recién, hay que ver quién lo paga y en qué proporción. Digamos que hay un costo que hay que solventar. La Argentina produce gas y petróleo y eso tiene sus costos. En este sentido, hay que saber cuáles son y por eso la audiencia pública.

Però el problema del tarifazo fue cómo se dio y no que se dio un aumento de tarifas. Tenemos una devaluación que se trasladó a los precios -no se hizo mucho esfuerzo para evitar eso- y todos los aumentos se dieron juntos en un par de meses. La energía eléctrica mayorista aumentó un 250 por ciento; el gas en boca de pozo -que es lo que estamos discutiendo- casi un 200 por ciento para todo el país; las naftas que aumentaron en forma escalonada; la distribución eléctrica en Capital Federal, con Edenor y Edesur, transporte y agua potable. Todo eso en unos pocos meses para afectar el mismo bolsillo.

M

También voy a hacer referencia a qué dice la Corte sobre la capacidad de pago que tiene qué tipo de consumidor, porque aquí hay otra clave.

Lo primero que me gustaría destacar es el contexto; el problema fue el contexto y cómo se dieron estos aumentos, con qué sensibilidad, con qué cintura política, con qué interés de ver cómo esto impactaba y con algunas especificaciones que no se tuvieron en cuenta por región. Por ejemplo, en la Patagonia no se había dado el aumento en el 2014 y ahora se le dio el de ese año y el nuevo para todo el país. En consecuencia, hubo afectaciones específicas muy importantes. Esta es una primera gran idea.

En segundo lugar, para no aburrirlos tanto, hay que ver qué es lo que pasó con el gas natural, que es lo que se va a discutir el viernes que viene en la Audiencia. Hubo un aumento en el valor del gas en boca de pozo, que es el gas que producen todas las productoras en el país, y que luego pagan todos los consumidores con el sistema que explicó la doctora Sacristán del *pass through* a la tarifa final. Es cierto que la mayor parte de esa factura es el gas, el combustible en sí mismo, y a todo lo que se ha dicho y se va a decir me gustaría agregar una cuestión que, como decía Bruno antes, está sobrevolando. La doctora decía que tuvimos épocas de exportación de gas, creíamos que éramos un país gasolero... gasífero, perdón, y que podíamos... -nos estamos convirtiendo en gasoleros (*Risas.*)- ...derrochar el gas y el autoconsumo de aquella época era por poco consumo interno, entonces exportábamos libremente y llegó a haber nueve gasoductos de exportación a Uruguay y Chile.

¿Qué aconteció después? Hubo un cambio normativo que hoy está en el trasfondo de todo esto y hoy no se trae a la luz. Ese gas en boca de pozo, el gas que se produce, que es complementado por el famoso gas de Bolivia y los metaneros que vienen por barco, vino en decadencia en los últimos años por el declino normal de los yacimientos, por falta de producción, lo que nos llevó a la toma de YPF y todo eso que ustedes conocerán. El gobierno nacional, en ese contexto, llevó adelante una política de estímulo a la producción de gas natural, que se llamó programa de gas I y II. Esos programas tenían una remuneración que era de 7,5 dólares por millón de BTU contra un aumento en la producción, en el gas que efectivamente se volcaba a las redes.

¿Qué fue lo primero que hizo este gobierno? Eliminó la comisión que llevaba adelante todo el chequeo y control de esos procesos a la vez que se fijó ese mismo precio -7,5- directamente para todo el gas en boca de pozo, que es lo que hoy comentó un expositor. Hay que ver si se va a discutir o no cómo se componen esos precios en la Audiencia. ¿Qué es lo que está detrás de todo esto? ¿Quién produce ese gas? Las empresas, y la principal es YPF. Lo que nos tenemos que preguntar es cuál va a ser la política de YPF de acá en adelante, no está muy claro, cambiaron las condiciones internacionales, cayó el precio del barril de petróleo. ¿Qué va a hacer YPF con la producción nacional? Todas las noticias que estamos recibiendo dicen que caen equipos y baja la inversión.

También hay una cuestión jurisdiccional que a mí me parece no menor -también la hemos estudiado con el doctor Rebaso en algún momento- respecto de quién es la contraparte de estas empresas que hacen las inversiones para que haya más gas en el país. La reforma constitucional de 1994 estableció que los recursos naturales corresponden a las provincias y a partir de allí las provincias tuvieron vinculación directa con las empresas productoras. Eso generó cruzar el Rubicón y decir que cada uno regula, controla y fija sus propias pautas en sus propias cuencas o yacimientos. Y la Nación trató de juntar esos pedacitos a partir de 2012. Después se dicta una nueva ley de hidrocarburos que trata de juntar a todos los concedentes, que eran la Nación y las provincias, y fija algunas pautas, como por ejemplo, sacar pliegos unificados, tener normas ambientales en común, para dar cierto estándar unificado para toda la Nación. Eso no ha ocurrido y es una de las cuestiones que está detrás de lo que está sucediendo con las tarifas. ¿Quién regula a las empresas? ¿Quién les exige? ¿Qué nivel de producción les vamos a exigir? ¿Las provincias controlan esa producción? Porque hoy es pura declaración jurada.

El último punto que quería traerles ya tiene que ver más con la cuestión legal, del fallo de la Corte. Más allá de la cuestión principal, que es no haber realizado audiencia pública, que deviene un requisito previo necesario, la doctrina del fallo de la Corte, lo principal que dice es que deja traslucir un mensaje al Poder Ejecutivo. Lo dice en palabras como diciendo: "Mire, tenemos expectativas de que usted en adelante haga todo esto." ¿Qué es lo que le dice que debería hacer? Seguir ciertos criterios rectores al momento de establecer cuadros tarifarios. Más allá de decirle: "Ahora vuelva atrás, haga la audiencia y después vemos.", ese "después vemos" post audiencia, le dice: "Para este caso -que es gas residencial, que es lo único que decidió la Corte, y para todos otros casos, gas no residencial, luz y agua, que son los servicios públicos regulados-, espero como Corte y sepa que si esto se complica van a llegar siempre acá, espero que usted siga estos criterios."

¿Cuáles son los criterios rectores? Algunos fueron dichos claramente: la gradualidad y razonabilidad de las tarifas. Pero como es un concepto un poco vago, la Corte se metió un poco más al hueso y llegó al concepto de derecho de acceso a una vivienda adecuada. ¿Qué es el derecho de acceso a una vivienda adecuada? Lo toma de los tratados internacionales y dice lo siguiente.

Hago una digresión. La Corte compra, si se quiere, todo el relato de que había atraso tarifario, de que se perdieron reservas de gas, toda la situación catastrófica, y le dice al Ejecutivo: "Bueno, precisamente por eso, si había atraso tarifario, usted no puede recomponer todo junto, tiene que ir de manera gradual, y tiene que ir informando a los usuarios lo que va a hacer, porque la economía familiar, el bolsillo no es elástico. Tiene que ir anunciando a la gente para que prevea cuánto va a tener que destinar. Si antes pagaba el cable, va a tener que suspender el cable para pagar el gas, pero se lo tiene que ir avisando."

Esto tiene que ver con la vivienda adecuada, un concepto que trae la Corte que dice: "Mire, hay que compensar ingresos y egresos, especialmente de los sectores vulnerables". Porque también se distorsiona y se dice bueno, el que tiene la pileta calefaccionada, el que puede pagar... Efectivamente, hay sectores que pueden pagar, de ese costo que decíamos que vale -habría que ver bien cuánto vale-, pero que puede pagar más. El Estado ahí sí podría hacer una reducción fiscal, que era su pretensión: bajar los subsidios para tener más disponible en este rubro. Pero hay capas que pueden pagarlo y otras que no, o por lo menos ir diciéndole: "Vaya teniendo en cuenta que va a tener que pagar un poco más de esto." Después está la tarifa social, cómo se implementa, si alcanza o no.

Pero me parece importante el concepto de vivienda adecuada porque lleva a una conclusión. "Mire, si usted con todo esto lleva a una familia a no poder pagar el servicio y por ende, está en situación de corte, usted no va a poder cortar el servicio de luz, gas y agua, porque son derechos humanos básicos fundamentales, etcétera, para esa franja de población." Si bien la Corte resuelve para el colectivo de los usuarios residenciales, en algún pasaje dice que está hablando de los sectores vulnerables. Como concepto, es novedoso que lo traiga la Corte para poner de parámetro. Dice: "Mire: no puede ir al corte. Si usted hace todo esto junto y eso implica que la gente no pueda pagar, después no va a poder cortar el servicio. En el marco de un servicio público de acceso universal, si fija la tarifa de una manera irracional, inconsulta..." La Corte llega a hablar de confiscatoriedad, un concepto fuerte para ámbitos económicos. Es una advertencia de un parámetro que dice: "Al final del camino, si usted hace todo esto no va a recibir nada y va a tener que seguir prestando el servicio; le va a salir todo al revés." Eran pequeñas puntas que quería dejar para el debate. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Instructor (Diana).- Agradecemos al doctor Juan José Carbajales por su intervención. Invitamos al doctor Marcos Rebas, del Instituto de Energía Scalabrini Ortiz.

Sr. Rebas.- Estamos cerca del final. Breves apreciaciones. Soy abogado, doy clases en la UBA. Vine acá hace dos o tres años con Juanjo Carbajales. Es un placer estar con ustedes. Muchas gracias por la invitación de la Universidad, pero voy a hablar de Economía. Pido disculpas por meterme en una ciencia que no es la mía. De Derecho una sola cosa, para los que estudian Derecho.

El fallo de la Corte, que es impresionante, decía el otro día en una clase que es un fallo para no creer. No le crean a la Corte, lo que dijo no parece creíble, parece de otro mundo. Es tan avanzado, tan progresivo, que tiene características de un fallo para no creer. Pero créanlo, está ahí, es jurisprudencia argentina de primer nivel.

Ese fallo derogó implícitamente las leyes regulatorias de gas y electricidad, porque fijó pautas tales, que las leyes con el esquema liberal con que fueron concebidas en los 90, no tienen posibilidad de funcionamiento, como dijo Carbajales recién respecto de esos nuevos estándares que se fijaron.

Por ejemplo y para seguir lo que se discutió hoy, la Corte dijo: "Si el precio de gas en boca de pozo está desregulado, puede volver a quedar fuera de las audiencias públicas". Nunca más después de este fallo podrá quedar el gas en boca de pozo fuera de una audiencia pública. ¿Por qué? Porque en el servicio público de gas y también en el de electricidad, la producción forma parte sustancial, y si el libre mercado se dispara con precios que superan esos estándares, tiene que volver a tierra y el regulador podrá decir hasta acá sí y hasta acá no, con lo cual la regulación pasa a segundo plano. Entonces, el Estado buscará la forma de pagar esos precios pero no llegará al usuario; será vía subsidio u otras fórmulas. De esta forma, derogó el esquema de que el precio desregulado queda afuera. De ahora en adelante, con el fallo de la Corte siempre va a haber una forma de controlarlo.

Por esta razón, en esta Audiencia y no por casualidad, la discusión no está en transporte y distribución. El transporte y la distribución estaban subsidiados, pero muy poco porque ya se sacó gran parte del subsidio en 2014, así que se suponía que el tarifazo en gas iba a ser mucho menor que en electricidad, iba a ser prácticamente despreciable. Pero resultó ser al revés. Lo que ocurre es que hubo una transferencia muy fuerte a la tarifa de los costos de la producción de gas.

Ahora bien, la Audiencia del 16 va a ser acerca de cuáles son esos costos. ¿Alguien lo sabe? ¿Alguien sabe con seguridad cuál es el costo del gas en boca de pozo? Les puedo asegurar que fatigando planillas, balances, papeles de todo tipo, los economistas de nuestro grupo no han podido identificar el

M

costo del gas en boca de pozo. ¿Por qué? Hay fundamentos. Primero, porque se trabaja con empresas distintas con distintos costos de extracción.

Por otro lado, porque son costos diferentes por cuenca; después porque son costos diferentes por pozos; después porque esos costos se confunden con los costos de las empresas que también sacan petróleo y trabajan en forma conjunta. Entonces, es muy difícil de precisar el costo; son aproximaciones.

No sé si el gobierno, si yo le exigiera hoy su información previa porque hay audiencia pública -porque si no, como dicen todos, no hay una buena audiencia porque no hay información-, no podría darnos con seguridad un costo; no creo que lo tenga de forma científica, sino por aproximaciones. Entonces, si hay un costo en boca de pozo que nadie tiene, tenemos que estimarlo, aproximarlos, para ver qué es lo que pasó con el tarifazo de gas. Ahí está el meollo de la cuestión del gas.

Nuestros estudios sobre balances, que es una fórmula -no es la mejor, pero es una- y manifestaciones de las mismas productoras nos hacen pensar que por afirmaciones de ellos el costo del gas en boca de pozo está en 1,50 aproximadamente, no en 2,60, que es el precio. El costo de gas en boca de pozo es de 1 dólar por millón de BTU, más las regalías, las ganancias, etcétera, y todos los etcéteras, llega a alrededor de 1,50, y algunos lo hacen llegar a 1,90. Ahí está la discusión; siempre es todo variable. Ese es el costo. El precio, la renta, por sobre los costos, incluyendo ganancias, puede estar en 2,30 a 2,60 el millón de BTU. Ahora bien, ¿por qué el gobierno lo lleva a 4,60 y en el caso de los usuarios a 5,50? De 4,60 a 5 es el promedio, pero este promedio también pasa por las categorías de usuarios, por las zonas, etcétera. Entonces, la pregunta es por qué pasa a un ciento por ciento y de un dólar a 9 a un dólar a 15, que es el precio que dio Carbajales, de aproximadamente 190 pesos.

Lo que ellos hacen es estimar que el subsidio que se paga a la demanda -hay que importar porque no alcanza el gas producido localmente y se importa de Bolivia por los barcos metaneros-, más la promoción que se hace de la producción de gas para que las empresas inviertan y saquen más gas, se fijó un precio de referencia de 7,50 el millón de BTU. Lógicamente, lo que el gobierno quiere hacer es un promedio entre el costo y ese precio de referencia que se hizo para promover la producción. Se logró una mayor producción y fue una buena medida. Ahora bien, de acá a futuro el desafío microeconómico que tenemos es que si tendencialmente el precio del gas va a 7,50 como propone el gobierno en su resolución 74, el pilar de la economía, que es el gas -el pilar de la economía argentina competitiva es el gas-, estamos pegando un golpe durísimo a la competitividad de la industria y de la economía argentina en general.

Si esta es la pretensión del gobierno, el tarifazo es realmente una espada durísima para el futuro económico argentino. Por eso tenemos que pelear en la Audiencia, para que no haya una corrida tendencial, no al 4,50 mentiroso que propone el gobierno, sino que se produzca una búsqueda real -que de alguna manera se está traduciendo en el comportamiento de las empresas petroleras- hacia esa línea tendencial de 7,50. Ese es el objetivo del gobierno; no nos engañemos. Y los que van a sufrir no solo son los residenciales, sino también la producción argentina, que es el tema que está en juego. Lamentablemente, la matriz energética argentina es gas dependiente.

Entonces, la discusión es si vamos a aceptar un 5 de promedio, que implica un tendencial de 7,50, que es una pegada a la línea de flotación de toda la economía argentina, o vamos a pelear por un aumento racional, lógico, que según nuestros cálculos permite pagar todos los subsidios a través del Estado o de la forma que se fije con un gas a 3, 3,20, 3,30, 3,50 el millón de BTU tendencialmente, no para pagar ahora, sino en forma gradual como fijó la Corte de acá a dos años. Este es el desafío. (Aplausos.)

Sr. Instructor (Diana).- Agradecemos al doctor Rebaso por su exposición.

Invitamos al doctor Alejo Giles, especialista en derecho económico y social.

Sr. Giles.- Muchas gracias por lo de especialista. En primer lugar, no me considero un especialista pero aun así está bueno charlar de estos temas.

Quiero felicitar a la Universidad por esta iniciativa, porque la coloca en un lugar muy valioso para una universidad pública, como es estar en el centro del debate de cuestiones relevantes, convirtiéndose en un sujeto importante para debatir todas estas cuestiones que nos interesan a todos.

La convocatoria tiene que ver con la Audiencia que se va a celebrar pronto, en la que se piensa debatir sobre el aumento de tarifas, por lo que me gustaría traer a colación dos conjuntos de datos para pensar algunos problemas que tiene la Audiencia en sí. El primer dato -ya mucha gente lo destacó- es la causa CEPIS y los estándares que surgen de esa causa. Por un lado, la cuestión de la audiencia pública, destaca su importancia, que es una constancia de validez del acto y que tiene que tener algunas características. Una fundamental, y que nos va a interesar especialmente, es la de la información previa. Para que la audiencia pública sea un ámbito de debate real y no un ritual, sino para que sea un ámbito en el que circulen información y opiniones tiene que estar precedida de una información a todas las personas que

van a estar ahí para que puedan formar antes una opinión y puedan eventualmente presentar sus críticas a lo que se está proponiendo.

El resultado de la audiencia –también dice la Corte- va a tener que ser considerado en el acto que disponga la medida, es decir, va a tener que integrar lo que se llama la motivación del acto. Esto también es muy importante porque el Poder Ejecutivo en el momento de decidir tendrá que hacerse eco de las críticas y tendrá que explicar por qué acoge unas y rechaza otras. Para que haya críticas, como dijimos recién, antes tiene que haber información. Este es un dato muy importante que surge de la causa CEPIS.

El otro dato muy importante, que también fue destacado, es el estándar de razonabilidad. La Corte le dice al Estado nacional que la medida que se adopte no sólo tendrá que estar precedida de una audiencia pública, sino que en su contenido no puede ser confiscatoria ni puede impedir a los usuarios la accesibilidad al servicio. No poder impedir la accesibilidad al servicio a los usuarios implica necesariamente –lo dice la Corte- prestar atención sobre cuál es la situación económica y social de cada una de estas personas, más bien, del general.

Entonces, toda esa información tiene que estar disponible antes de la Audiencia para ser debatida y tiene que estar considerada en los actos administrativos que articulen las transformaciones tarifarias.

El segundo conjunto de datos no viene del fallo de la Corte sino que proviene de las presentaciones judiciales en el fuero federal referidas a la materia.

Trabajo en la Defensoría General de la Nación, en el Programa de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y desde allí hicimos un relevamiento de las causas que se fueron iniciando en la Justicia Federal para ver los planteos fundamentales que se iban haciendo. El más importante era la falta de audiencia pública, pero también había otro tipo de planteos que tenían que ver con la categorización de algunas provincias o zonas que se consideraban mal categorizadas, o con la razonabilidad del precio fijado para transporte y distribución de algunas zonas en relación con otras.

Ese es un dato muy importante también para pensar en la Audiencia que viene y en las medidas tarifarias, porque nos muestra que hay dos problemas básicos de la audiencia, que son metodológicos y que pueden llegar a tener un impacto sobre la decisión que se adopte. El primer aspecto metodológico que es problemático es el de la información. Como dijimos recién, no hay información disponible relevante sobre estas cuestiones que permita a las personas ir a la audiencia, no a escuchar, que también es importante, sino a brindar una opinión y eventualmente presentar una oposición a algunos aspectos que estimen problemáticos. Sin esta información no es posible tener una audiencia de debate, sino que se va a convertir en una audiencia informativa, que es lo que la Corte dice que no puede pasar, por lo menos ese no puede ser el presupuesto del acto administrativo que se tome. Va a tener que ser otra, en la cual las personas vayan informadas y puedan articular críticas.

El segundo problema metodológico de la Audiencia es que es demasiado centralista y junta diversos temas que deberían tratarse por separado. Por un lado, se hace básicamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si bien se articulan mecanismos virtuales para participar, lo cierto es que se hace allí. Por otro lado, pretende juntar diversos tipos de discusiones. Uno de ellos es el gas en boca de pozo, que debería discutirse y es dudoso que el ENARGAS pretenda discutirlo en la Audiencia, por lo menos en los términos en los que está articulada la convocatoria. Pero también deberían discutir, por ejemplo, los precios que se están fijando para transporte y distribución en cada zona, articuladas en las distintas provincias del país. Eso genera un enorme problema porque la persona que vive en Santa Cruz va a tener una gran dificultad, primero porque no tiene información y después, para poder llegar a articular una opinión que luego pueda ser valorada en la decisión final.

Entonces, lo que necesita esta Audiencia es ser plural, dividirse y tratar por separado cuestiones que son distintas. Sería valioso que por un lado se trate la cuestión del precio en boca de pozo en una audiencia especial para eso porque es un tema muy complejo que merece una atención primaria y luego, en cada zona, en el lugar, se traten las cuestiones relativas a los precios de cada zona de distribución por separado.

El segundo problema que tiene la Audiencia -no tanto la Audiencia sino de la medida en sí-, viene del fallo de la Corte que, como decía mucha gente, entre ellos Pedro Sisti, generó algunos problemas, además de solucionar otros, que tienen que ver con los efectos que le dio a la sentencia. Así como uno no puede estar mitad embarazado –es sí o no-, un acto administrativo como este no puede ser un poco nulo y otro poco no nulo. Si es nulo el acto, se lo expulsa del ordenamiento jurídico y ya no está más allí. No puede salir un poquito por la ventana. Esto genera un enorme problema para todos los usuarios que no son residenciales, que de alguna manera hay que resolver.

Entonces, es necesario que el gobierno asuma esta, que revierta la decisión por completo y que adopte una decisión nueva con efecto para todos los usuarios porque, obviamente, esto tiene otra incidencia relacionada con el traslado del costo del servicio a los precios para los usados no residenciales que

probablemente se haga, y la litigación individual genera una fuerte desigualdad entre las pymes, las cooperativas que pueden litigar y las que no. (Aplausos.)

Sr. Instructor (Diana).- Con esta exposición del doctor Giles terminamos la primera fase de esta Audiencia Pública. Por una cuestión de agenda, si bien para aquellos que quieran tomar un refrigerio ya tienen armada la mesa fuera del recinto, vamos a continuar con la exposición del resto de los asistentes que se inscribieron para participar en la Audiencia.

PONENCIAS DEL PÚBLICO ASISTENTE

Sr. Instructor (Diana).- Invitamos entonces en primer lugar al doctor Martín Cormick para que venga a exponer. Les recordamos que el tiempo de exposición de los asistentes inscriptos es de cinco minutos.

Sr. Cormick.- Buenos días. La verdad es que celebro este evento. No voy a redundar en agradecimientos y elogios. Estoy muy contento de estar rodeado de amigos, siempre hace bien.

Muchas de las cosas que pensaba decir por suerte fueron dichas, así que me voy a concentrar en los puntos que vale la pena concentrarse. Primero el tema que ya ha planteado Sisti y que luego se ha repetido, que es el de la distinción que hace la Corte respecto de residenciales y no residenciales. Esto presume un mito, que es que el residencial no puede tener acceso a la Justicia y el comercial o el industrial sí, englobando a todos los residenciales en una especie de personas sin acceso a la Justicia, de clase media baja o de menores recursos, y a todos los comerciantes en una especie de gran empresa con un bufete de abogados a su disposición, cuando sabemos que hay un montón de residenciales que sí tienen acceso a la Justicia y un montón de comerciales a los que este impacto del fallo los está dañando de tal forma que tienen que cerrar sus puertas. Por lo tanto, esa primera englobada que hace la Corte en dos grandes grupos, como si estos grupos fueran iguales con sus integrantes entre sí, es uno de los principales efectos negativos del fallo.

Tuve la suerte de tener al doctor Rebaso como docente del posgrado, y hay un montón de cosas del fallo que encuentro excelentes, pero esta en el considerando 12 no me gusta nada. Además, se basa en una expresión dogmática que es: ellos, los residenciales no tienen acceso a la Justicia y los otros, sí. ¿Por qué? ¿De dónde sale? No está explicado, el fallo escribe 20 páginas más y no lo dice.

La segunda cuestión es la importancia de la audiencia pública, que solo se va a lograr si se cumplen las condiciones que fueron expuestas antes, esto es, información real adecuada y debate. El considerando 19 dice que el único efecto real es si hay un intercambio responsable de ideas en igualdad de condiciones. Esa frase que sí valoro del fallo de la Corte, creo que no se va a cumplir de aquí al 16 porque ese intercambio responsable de ideas en igualdad de condiciones no creo que pueda hacerse entre usuarios que estamos tratando de entender cómo funciona esto. Por más esfuerzo que estén haciendo los institutos y asociaciones de consumidores, no llegamos a conocer ni cuánto vale realmente la extracción, por qué nos cobran lo que nos cobran. Entonces, ese intercambio responsable de ideas en igualdad de condiciones, seguro lo que no tiene es igualdad de condiciones; no la va a tener en la audiencia Pública del 16. Por lo tanto, si es que no se termina logrando la impugnación que seguramente ya fue planteada por estas horas, nos estamos encaminando hacia una especie de trampa donde, utilizando las palabras de Fraschina, vamos a convalidar cierta legalidad de algo que tal vez es legal –en algunos aspectos, en muchos otros no-, pero no es legítimo. Entonces, si no hay un intercambio real en igualdad de condiciones de información -y tengo miedo de que esto no ocurra-, creo que la Audiencia se encamina hacia una especie de paso formal y no real.

Me acuerdo de un fallo muy viejo, de primera instancia del fuero de Ciudad –“Raúl Fernández contra subterráneos”-, donde habían hecho una audiencia el jueves y el viernes se había decretado el aumento del subte. En su momento se había dicho que ni aunque toda la gente de esa secretaría del ministerio se hubiera puesto a leer, habrían alcanzado a leer toda la audiencia. Es decir, no había posibilidades, ni matemática ni físicamente, de leer todo porque eran miles de páginas que seguramente no se habían tenido en cuenta, como recién dijo el doctor. Es decir que no podrían haber motivado el aumento porque no había posibilidades ya no de leerlas, sino de analizarlas o pensarlas. No habría dado el tiempo físico para hacerlo.

Uno de los últimos puntos en los que me quiero detener –pido disculpas porque es un tema más económico que jurídico- es el de los topes indemnizatorios. Este tema se plantea como un premio, pero basado en una nota que hizo Krakowiak en Página/12, creo que los topes indemnizatorios del 400 por ciento son nocivos. Voy a dar un caso práctico rápidamente.

M

Si el año pasado alguien consumía 450 metros cúbicos y venía ahorrando, entre los 175 del costo fijo, el 4 de la factura y el 0,14 que se pagaba por haber ahorrado, eso daba una factura de 90 pesos. Si este año trataba de ahorrar más, es decir, bajaba un 15 por ciento más esos 450 metros cúbicos, y volvía a ahorrar, pasaba a 722 pesos, pero por el tope del aumento, el ahorro era de 270. Ahora, supongamos que esa persona ponía dos jacuzzis, una pileta, todo climatizado, ponía estufas y las dejaba prendidas todo el día, invitaba a sus amigos a calefaccionarse así, y gastaba 1.900 metros cúbicos de gas por factura, es decir, se iba a la máxima tarifa residencial, en distintos rubros gastaba 60 pesos y otros montos, llegando a gastar 12.850 pesos. Pero por el tope, como había gastado 90 pesos el año pasado, le iban a cobrar 450. Esa factura se subsidiaba en 12.400 pesos. Es decir que a aquel que se dedicaba a vivir la gran vida lujosa del jacuzzi, el Estado le pagaba 12.500 pesos, y aquel que se había esforzado en ahorrar y gastaba menos gas -como dijo el señor presidente poniéndose una polera o un buzo en la casa-, terminaba siendo beneficiada solo con 270 pesos.

Por eso, ojo con la trampa de los topes. Yo estoy de acuerdo con que haya topes de aumento para las pymes, los comercios que se van a fundir y los industriales que dan trabajo. Porque volvemos al mito de la Corte. El subsidio a un comercio a veces implica la retención de cuatro, cinco, diez puestos de trabajo y no se trata solo del subsidio al residencial. Si nosotros logramos subsidiar a las pymes y comercios, ese círculo virtuoso de la economía será para bien y no para mal. La verdad es que pensar siempre en los residenciales como los principales perjudicados es un engaño y le hace mal a la economía en conjunto de nuestro país.

Para finalizar y como propuesta, porque creo que además de criticar el fallo tenemos que hacer una propuesta, creo que el desarrollo de los aumentos tarifarios, tanto en luz como en gas, etcétera, debería hacerse primero con un par de años de concientización para ver cómo gastar menos con las mismas cantidades de elementos; quizás eso nos permitiría gastar menos teniendo el mismo estándar de calidad de vida, porque a veces gastamos mal.

Por otra parte, tal como se dijo acá, habría que hacer un esquema gradual y racional en cuanto al aumento de tarifas. Quiero dar un ejemplo. Si una persona el año pasado ganaba 10.000 pesos y gastaba 90 pesos de gas, 100 de electricidad y 120 de transporte tomando un colectivo ida y vuelta, gastaba el 1 por ciento de su sueldo de gas, el 1 por ciento de electricidad y el 1 por ciento de transporte, más el 1 por ciento de agua, más o menos gastaba un 5 por ciento en servicios públicos. Supongamos que le fue bien, que tiene un gremio bueno y que le dieron una paritaria del 30 por ciento; pasó de 10 a 13.000 pesos, una buena y razonable paritaria. Pero con los aumentos pasó a gastar el 5 por ciento en gas, el 5 en luz, el 2 en transporte y el 10 en agua. ¿Esto qué significa? Que esa persona que gastaba un 5 por ciento de su sueldo en los servicios básicos pasó a gastar entre el 15 y el 20 por ciento.

Este es el verdadero impacto de las tarifas en nosotros. Gastábamos una relación del 5 por ciento de nuestro sueldo, pero si no se hace una modificación importante pasamos a gastar entre el 15 y el 20 por ciento. Por eso creo que primero hay que concientizar en cómo utilizar mejor los servicios y a partir de allí tiene que haber un aumento gradual para que no haya un impacto de un año a otro de entre el 5 y el 20 por ciento en nuestros bolsillos. *(Aplausos.)*

Sr. Instructor (Diana).- Invitamos al doctor Juan Stinco a exponer.

Sr. Stinco.- Ante todo quiero agradecer a la Universidad, porque tal como se dijo este es el espacio más adecuado para iniciar cualquier debate que haga a una política pública.

Esencialmente vi que el resto de los expositores centraron el debate o sus exposiciones en la implementación o efectos concretos. Allí es donde yo me pregunto el porqué de todo este lío que termina impactando en el bolsillo; de eso no hay dudas. Lo que me pregunto es el porqué de la audiencia pública, por qué tutelar los intereses de los usuarios. Allí la Corte da una precisión muy concreta en el sentido de tutelar o administrar la asimetría real entre mercado y usuario. ¿Cómo se hace esto en materia de servicios públicos? Básicamente, a través de una herramienta procedimental -si se quiere-, como es la audiencia pública, y una más sustancial que devine del concepto de tarifa justa y razonable.

Ya se habló mucho del primer aspecto que mencioné, el procedimental de la audiencia pública. La verdad es que hay unanimidad u homogeneidad en los criterios, y particularmente están todos de acuerdo en las expresiones que hizo la Corte. Quizás en el voto principal y el de Maqueda, más técnico; el voto de Rosatti más específico entrando en lo que es un debate amplio, abierto, deliberativo y de los aspectos que obligatoriamente deben ser contemplados al momento de resolver, y con un factor de previsibilidad. Otros votos si se quiere un poco más oníricos o efímeros.

Pero, nuevamente, nos preguntamos a dónde apunta esta herramienta procedimental: a modelar, a trabajar sobre la asimetría real que hay entre usuarios y mercado. ¿Cómo se hace esto al efecto práctico? Después lo vamos a recoger también en función de algunos comentarios que se hicieron. Hay tres aspectos

que son sustanciales, es decir, cómo se implementa esto que dice la Corte, que no está tan claro. Desde mi punto de vista son tres puntos esenciales que deben considerarse. El primero es el de información relevante. Recientemente se profundizó sobre cómo debía ser la información y para no sobreabundar no vale la pena repetirlo, sino que me remito a lo expresado por los demás expertos.

Sí agrego otros dos aspectos que fueron mencionados pero, si se quiere, de manera un poco difusa. El primero es la regionalización y el segundo, la segmentación. Aquí se dijo que en una audiencia no es posible recrear la totalidad de los intereses involucrados. Esto es esencialmente cierto; no es posible mezclar la discusión sobre el precio del gas en boca de pozo con el costo de distribución o transporte. No hay espacio, materialmente es imposible porque los actores son distintos.

En segundo lugar, ¿cómo van a encontrar espacio adecuado los intereses locales para ser manifestados o ponderados en una audiencia masiva de carácter, si se quiere, nacional o federal? Eso no es compatible con el estándar que se viene a tutelar que, les recuerdo, es atacar y administrar la asimetría entre el usuario, que es esencialmente regional, local, y el mercado. Esto implica no solamente una segmentación territorial, como es la regionalización, sino también la segmentación por tipo de usuarios. ¿Qué significa esto? Las empresas, las pymes, los clubes de barrio, las universidades, son usuarios y no son todos iguales; tienen distintos intereses, se nuclean y tienen distintas economías. Esto también tiene que encontrar de alguna manera el espacio fértil como para poder manifestar y defender estos intereses para que sean considerados adecuadamente.

Con respecto al aspecto sustancial, la tutela o, si se quiere la administración de la asimetría que mencionábamos, va de la mano de lo primero que tenemos que es una definición de política de Estado. Es decir, la prestación de ser un servicio público en manos privadas o particulares y en manos estatales. Esta definición está dada y no está en discusión. Pero nos mete de lleno en un instituto que tiene reconocimiento legal, que es la tarifa justa y razonable. ¿Qué viene a tutelar esta tarifa? Exactamente la asimetría que existe. ¿Cómo lo hace? A través de tres aspectos bien concretos de implementación: la atención de la relación entre precio y costo, el reconocimiento de una expectativa de rentabilidad particular que está prestando la empresa y la tutela y ponderación de los intereses o de la economía doméstica del usuario.

A partir de allí, de alguna manera empezamos a descomponer lo que explicó el Estado y que en una oportunidad también manifestó la Corte. Cuando antes de fallar la Corte pide un informe, el Estado responde, y aquí se encuentran algunas cuestiones interesantes.

En materia de costos, justifica que hay una política que está modificándose, que a través de los subsidios nunca hubo una relación de tutela de costos efectivos de explotación, y la verdad es que cuando voy al informe anual de ENARGAS de 2015, donde hay una serie de datos históricos analizados, me encuentro que el EBITDA, que es un indicador financiero que muestra esencialmente la sanidad operativa de las empresas, si bien tiene dispersión, no registra demasiados quebrantos. Esto es, a nivel operativo, las empresas distribuidoras y transportistas parecen no tener un problema sistemático u homogéneo.

En materia de rentabilidad, que es el segundo de los puntos que mencionaba -esto de la expectativa de rentabilidad que también viene a tutelar la tarifa justa y razonable-, me encuentro con que en el informe mismo del Estado nacional se menciona una reducción de un 1 por ciento, pero ¿qué dice? Nueve por ciento se reconoce a las transportistas y 10,5 a las distribuidoras.

¿Qué pasa con el tercer elemento? Lo busqué en el informe y la Corte le pregunta expresamente cómo ha tutelado este aspecto y el Estado responde que la tutela viene por el aspecto de tarifa social, esto es, instrumentos de subsidios por fuera la estructura tarifaria, algo similar a lo que explicó la doctora Sacristán. Para ser un poco más claro, el Estado dice que la ponderación de la economía doméstica del usuario está fuera del marco regulatorio, ergo no lo tutela la composición tarifaria.

Por eso digo que el equilibrio que tiene que primar no está compuesto. Pretender tutelar el elemento de la economía doméstica del usuario a través de herramientas por fuera de la estructura tarifaria, por fuera del marco regulatorio, es realmente desnaturalizar el instituto de servicio público. Como decíamos, y como bien explicaron acá, es un servicio que está establecido para permitir el acceso.

Entonces, esta discusión nos lleva a cómo es que realmente se tutela la economía doméstica del usuario, justamente para permitir el uso real de los usuarios. Si no se tutela la economía macro y micro del usuario -léase usuario residencial o industrial o de servicios-, no hay posibilidad real de acceso. Pretender desatender las variables de la demanda, en un precio de la economía, no es real. En esta parte es donde el marco teórico actual no encuentra anclaje y donde creo que nosotros tenemos la mayor responsabilidad para empezar a trabajar. Porque si la concepción del Estado es que las variables domésticas de los usuarios están fuera del marco regulatorio y se tutelan a través de herramientas fiscales, tenemos un inconveniente grave porque no se está tutelando el equilibrio y con eso se está afectando la garantía de accesibilidad al servicio público.

Habiendo presentado rápidamente el marco conceptual, me voy a detener unos minutos en seis puntos que escuché a partir de los expositores. El primero es este que mencionaba la doctora Sacristán, a

quien tengo mucho respeto, que es esto de que la tutela de las variables domésticas del usuario se hace a través de la tarifa social. No, la tarifa social es un subsidio; es algo por fuera del esquema de la tarifa.

Otro aspecto interesante a mencionar es el objeto único que tenía la demanda CEPIS, hasta dónde la Corte no está haciendo un guiño en este aspecto. Está bien que la primera aproximación que tenemos es objeto único, que se haga audiencia pública. ¿Cómo se contempla una audiencia pública única con la segmentación y la regionalización? Quizá ahí hay un guiño de la Corte diciendo: una audiencia quizás no satisfaga la real necesidad o el imperativo constitucional.

El otro aspecto al que me parece que hay que prestar atención es en la asociación de la prestación de un servicio público con los derechos humanos, particularmente con PIDESC, porque estos traen alguna cláusula o un principio que es el de progresividad, que ata a las disponibilidades económicas del Estado. Por otro lado, deja afuera a un grupo de usuarios como son las empresas, industrias, pymes, el club de barrio. Esos no necesariamente tienen de manera directa un reconocimiento en materia de derechos humanos, quizás sí es directa a través de la organización del hombre.

Otro aspecto que se mencionó es ¿por qué tenemos que pagar rentabilidad en dólares? Hay una decisión política del Estado que no se está discutiendo que es la prestación privada, por particulares, que esto a su vez se tutela con el equilibrio de los intereses de los usuarios y los intereses de los prestadores, que tienen un reconocimiento en la relación de los costos y precios y la expectativa de rentabilidad. La Argentina está dentro del mundo, los capitales son globales, se calculan de manera estandarizada, hay fórmulas y eso es pacífico en el mundo financiero, y se calculan en dólares. Las empresas prestadoras de servicios públicos, a diferencia de las pymes, son prestadores a nivel internacional. Entonces, si el Estado toma la decisión política de que esto se haga a través de empresas privadas, naturalmente entra en el mercado financiero global de capitales y ahí es cómo se debate y es una de las reglas que viene dada a partir de una definición política.

Otro aspecto importante es el respeto y cuidado de las instituciones. Podemos discrepar, tener una visión más progresiva o regresiva, pero el debate debe ser dentro de las instituciones, tratando de participar y mejorarla desde nosotros mismos. Los resultados disvaliosos que podemos tener hoy tiene que ser el costo del aprendizaje que tenemos que tener para que cuando se vuelva a dar el debate, ocupar las posiciones necesarias para que se contemplen las distintas variables que hoy estamos tutelando.

Lo mismo es el tema de asociar la problemática tarifaria exclusivamente a los usuarios, a través de la composición de la vivienda digna. Algo que parece progresivo, encapsula. Me saca a un grupo de usuarios de la tutela que tiene el marco regulatorio. No vamos a asegurar el derecho a la vivienda digna a las empresas o al resto de los usuarios industriales.

Otra cosa que me llamó la atención es la derogación de los marcos regulatorios a través del fallo CEPIS. Eso no solo tiene consecuencias contractuales con las empresas que después encuentran posibilidad de hacer reclamos internacionales, cosa que algunos vivimos bastante.

La verdad es que a mi criterio la problemática encuentra tutela en los diversos aspectos que fuimos mencionando en la realización cabal de la tarifa justa y razonable. Esto no quita que exista ayuda o intervención estatal en ámbitos donde realmente no se pueda aplicar la tarifa, pero me parece que si entendemos que la tarifa justa y razonable tutela no solo la relación del precio y los costos operativos, no solo la expectativa de rentabilidad -no es lo mismo decir que va a ganar siempre un 10 por ciento, porque en ningún lado un capital se asegura de esa manera-, y tutela también la garantía al acceso -esto es, al grupo de usuario definido como servido, la posibilidad efectiva real de acceder a ese servicio público-; si entendemos que estas son las tres variables que se tienen que tutelar, que están reconocidas en el marco regulatorio, va a dar un marco adecuado para que las posiciones a partir de la política definida encuentren un marco razonable de debate.

Quería repasar lo que habían dicho los otros expositores y plasmar esta necesaria estructuración que creo que va a permitir que se dé un debate en iguales términos. Porque si ponemos expositores de un extremo y del otro y no encontramos un lenguaje adecuado para dialogar, van a ser charlas entre sordos. Creo que de cara a lo que va a pasar en una semana hay que trabajar muchísimo sobre eso. Muchas gracias. (Aplausos.)

Sr. Instructor (Diana).- Invitamos a exponer a Aixa Denis Arteaga.

- La señora Aixa Denis Arteaga no se encuentra presente en la sala.
- Tampoco se encuentran presentes Leonardo Adrián Rosales, Iván Ligoy Juna Moreyra.

M

Sr. Instructor (Diana).- Invitamos a Analía Loffer a exponer en representación del grupo de compañeros de la Universidad que ella va a mencionar.

Sr. Instructor (Diana).- A continuación, va a exponer Analía Loffler, en representación de un grupo de compañeras de la Universidad, a quienes va a mencionar ahora.

Sra. Loffler.- Somos de la Comisión C2, del doctor Kodelia, de Análisis Jurisprudencial. Hablo también en representación de Pablo Paz, Rocío Mansanel, Luján Legisamón, Sofía Birriel y David Neuvirt, quien no pudo venir por cuestiones de trabajo.

Nosotros hicimos un análisis del fallo y encontramos dos criterios fundamentales: la falta de la convocatoria a la audiencia pública y la irracionalidad en el incremento de la tarifa. Con respecto a la falta de audiencia pública, encontramos que se estaría lesionando el ejercicio de la ciudadanía y se está violando la Constitución en sus artículos 42 y 43. Encontramos también que la Corte hizo mención a la necesidad de nombrar a un defensor del pueblo, puesto que está vacante desde 2009 y que es sumamente necesario y significativo ya que esta institución resulta fundamental a la hora de establecer todo tipo de acciones de carácter colectivo vinculadas a la vulneración de derechos humanos esenciales, como es el acceso al gas natural, por ejemplo.

También resulta necesario mencionar que todo esto se relaciona con lo que es el derecho a la vivienda digna, también un derecho constitucional. Se viola la ley 24.076 en sus artículos 46 y 47, porque para hacer un cambio en lo que es la tarifa se necesita sí o sí una audiencia pública; es decir, tiene que ser convocada sí o sí. En esto estamos de acuerdo con el fallo.

En lo que respecta a la irracionalidad del incremento de la tarifa, nos parece bien que se mantenga la tarifa social. Creemos que es necesario un incremento porque no es racional lo que se estaba pagando, pero no tenía que ser tan drástico este cambio en lo que es el pago. ¿Por qué? Porque cuando no hay relación entre la prestación y lo que el cliente puede pagar, se genera un estado de incobrabilidad. Entonces, este aumento sumado a los demás aumentos que se produjeron y con lo poco que aumentan los salarios genera una situación de vulnerabilidad para el usuario, para el consumidor.

Asimismo, vemos lo que plantearon Maqueda y Rosatti en el sentido de que se tiene que establecer una tarifa final englobando lo que es el precio de la boca de pozo, el traslado y la distribución. También nos parece razonable porque si vamos a hacer una audiencia por cada precio, se estaría perdiendo el tiempo.

Desde nuestro punto de vista, en la audiencia que se realizará el 16 –si no me equivoco- no debe plantearse si hay que aumentar o no; el aumento tiene que estar, porque es así. Pero se tiene que fijar un modo de que sea más cómodo para el consumidor y que no se le note tanto en el gasto del día a día, porque no es el único gasto que tiene una persona que trabaja. Para nosotros lo ideal es que el aumento sea medido y que no sea de un día para el otro. *(Aplausos.)*

Sr. Instructor (Diana).- A continuación, invitamos a Leonardo Adrián Rosales.

Sr. Rosales.- Buenos días a todos. Como presidente del Centro de Estudiantes y como representante de muchos compañeros, quiero plasmar nuestra postura. Principalmente, en base a lo que dijeron muchos de los exponentes acá sacamos muchas conclusiones. Una de las más importantes es que, primero, apoyamos uno de los pedidos en cuanto al tema de la derivación de las partidas presupuestarias. Sabemos que desde que asumió este gobierno, las partidas presupuestarias y el presupuesto destinado a las universidades no acompañaron la inflación que se produjo con todas estas decisiones políticas. Esta es una de las problemáticas que apoyamos y que vamos a plantear acá.

Otra problemática que encontramos es que dentro del debate sobre el aumento de tarifas, de la participación y a quién afecta el tarifazo y demás, vemos que las pymes y los comercios también quedan afuera de lo que es su derecho en cuanto al aumento. Desde nuestro lugar, pedimos que estos órganos sean integrados, estas pequeñas empresas y comerciantes que también tienen derecho de que el aumento de tarifas no los afecte.

Por otro lado, siendo un poco más breve, escuchamos a la doctora Sacristán hablar del monopolio y del mercado del gas. Particularmente, observamos que, en un análisis muy corto que hicimos con los chicos, que el tema del monopolio es muy específico. Si hay monopolio respecto del tema del gas, ¿por qué las empresas buscan rentabilidad? Si hay monopolio con un recurso de primera necesidad, como lo es el gas, ¿por qué las empresas buscan rentabilidad a través de él? Una cosa que nosotros proponemos es que ese monopolio sea del Estado, es decir que no pueda haber monopolio en el mercado que genere rentabilidad a las empresas privadas, más aún cuando se trata de un recurso que es de primera necesidad.

M

Estoy muy orgulloso y apoyo mucho que esta Universidad y sus autoridades implementen herramientas de este tipo para que la comunidad, los estudiantes, docentes y todos tengan la posibilidad de expresarse. Estoy muy orgulloso de eso y espero que todo siga creciendo. Creo que vamos por buen camino. *(Aplausos.)*

Sr. Instructor (Diana).- Invitamos al señor Omar Zalazar.

Sr. Zalazar.- Buenas tardes a todos. Nosotros estuvimos hablando un rato con los compañeros y escuchando a todos los expositores, y traemos también una postura muy firme.

En primer lugar, estamos muy contentos porque la Universidad esté impulsando este tipo de herramienta y de actividades para ponernos como Universidad a la altura de las mejores y para nosotros poder enterarnos de qué pasa y qué no.

Respecto de lo que hablaba Leonardo Rosales acerca del monopolio, por ahí no se entendió bien. La señora recién habló sobre servicios públicos. Los servicios públicos tienen que ser manejados por el Estado, porque cuando no hay opciones para elegir -como nos pasa a todos en el caso del gas, que no podemos elegir una empresa prestadora u otra, hay un solo gas-, hay monopolio. Si hay monopolio, no hay mercado, si no hay mercado, porque hay empresas que buscan la rentabilidad. Es lo lógico de una empresa, lo que pasa es que al ser un servicio tan importante y de primera necesidad, gracias a que el desarrollo de nuestra comunidad y los distintos derechos que fuimos adquiriendo durante este tiempo, se convierte en una nueva necesidad tener gas. Probablemente antes no lo haya sido, peleamos por otros derechos primero humanos, sociales, ahora de estas características, y al no poder elegir, tendría que ser el Estado el que garantice el funcionamiento adecuado, que llegue a todos y que la tarifa no sea manejada por el mercado, como quieren hacerlo.

Buscamos desenmascarar al gobierno del Estado nacional, que lo que busca es esta transferencia de fondos constantes. Planteamos que si hay beneficiarios de estas grandes transferencias, que sean ellos los que paguen el beneficio que adquieren los más necesitados, o este servicio de tarifas, como se venía haciendo antes. El Estado se ve cada vez más desfinanciado gracias a la quita de las retenciones, devaluación, y nosotros cada vez pagando más.

El debate tiene que ser político más que técnico. Esta genial el tema de cuánto sale en boca de pozo, transferencia, flete, hay que hacerlo, pero el debate político de fondo es quién lo paga. Creo que represento el pensamiento de muchos y creemos que lo tienen que pagar a los que mejor les va, a los que este gobierno beneficia, y que los pobres tengan un servicio más bajo o igual ¿Por qué transferírselo a ellos?

Una compañera dijo que tendría que haber aumentos. Nosotros proponemos al revés, que no haya aumento, pero si lo hay, que lo paguen a quienes mejor les va, tienen beneficios por devaluación u otras medidas políticas que tomó este gobierno. Plantear duramente ese tema me parece fundamental y ojalá la discusión sea en el terreno de lo político, para beneficio de los usuarios. *(Aplausos.)*

Sr. Instructor (Diana).- Invitamos a Hernán Ferreyra.

Sr. Ferreyra.- En primer lugar, vengo en representación de la organización la Corriente Peronista Descamisados, que es un frente territorial con un frente universitario.

Tenía un discurso que habíamos armado con la organización, pero al escuchar tantos profesionales y tantos estudiantes, tenemos muchísimos puntos en común. Algunos puntos no me parecen correctos, como muchos lo dijeron, de la doctora Sacristán. El que más ruido me generó fue que dijo que la Constitución no decía que las empresas tienen que quebrar, que tienen que fundirse, que tienen que cobrar una tarifa para mejorar. Eso es un punto que me parece que no es correcto, porque al ser monopolio natural, que sí o sí esas empresas van a tener una cantidad importante de consumidores, siempre van a tener una ganancia, siempre van a tener un rédito para seguir invirtiendo, para seguir existiendo.

Esta tarifa no tiene que duplicar, triplicar o quintuplicar sus ganancias. Que ellos tripliquen, cuadripliquen o quintuplicen su ganancia, significa que en los barrios haya gente que deje de poder tener una garrafa, tenga que usar leña, deje de poder enchufar el termotanque para poder bañarse con agua caliente y tenga que usar un balde para calentar la pava con leña. Si aumentamos la tarifa porque las pobres empresas no pueden seguir subsistiendo y van a quebrar, significa que una familia deje de comer, no almuerce o no tome una merienda, que un chico no podrá tomar un mate cocido caliente a la mañana. Eso significa el aumento tan drástico y demente de las tarifas, llevándolas al 500 por ciento. No es que la empresa va a quebrar y vamos a entrar en una problemática nacional. Eso es un gran problema.

Desde que asumió este gobierno las políticas energéticas que llevó a cabo son políticas erróneas para la mayoría de la población. Son políticas en favor de corporaciones. Como dijeron los especialistas,

M

son corporaciones que tienen un monopolio natural, que no está claro cuál es el verdadero valor de extraer ese recurso.

Esta Audiencia ojalá pueda demostrar cuál es el poder, el manejo y toda la economía que tienen estas grandes empresas que nos manejan la vida a todos. Porque que estas empresas hagan estos tarifazos significa que algunas universidades corran riesgo, como dijo el representante de la UNGS, que corran riesgo la educación superior, la salud, muchísimas cosas. No es solo decir: si aumentamos la tarifa, como dijo Prat-Gay, son dos pizzas. No son dos pizzas: es que una familia se pueda morir de hambre, que un chico no se desarrolle como se tiene que desarrollar.

Muchísimos tenemos la comodidad de decir por este aumento capaz no me voy al cine, capaz no me como un asado, pero no vemos bien que por pagar este aumento una familia deja de desayunar, almorzar o bañarse. Con las temperaturas que tenemos, eso significa que el chico se enferme.

Gracias a esta Audiencia que logró la Universidad con la iniciativa del Rector, fuimos a fomentar y hablar con comerciantes. Así nos enteramos de casos de que pagaban 4.000 pesos de luz y ahora tienen que pagar 8.000 o 12.000 pesos. Nos decían: "Tengo cinco empleados, a uno le tuve que decir que venga menos horas, a otro lo tuve que despedir."

Ese aumento significa que una familia quede sin trabajo, con la inflación que hay ahora. Significa una familia en la cale, menos educación, son muchísimos problemas. Por una decisión tan arbitraria de aumentar 500 por ciento, arruinamos a la sociedad. Esto no se soluciona en un año, nueve meses o tres meses, sino que se puede arruinar toda una generación de acá a 10 años o el país entero, por un aumento injustificado en las tarifas. *(Aplausos.)*

Sr. Instructor (Diana).-Tiene la palabra Eduardo Hugo Recavarrem.

Sr. Recavarrem.- Los que pintamos canas, cuando vimos que asumía este gobierno sabíamos a lo que teníamos que prepararnos porque teníamos la experiencia de las oligarquías terratenientes, los poderes concentrados, gobiernos para pocos, gobiernos para diez familias, lo vivimos a lo largo de la historia. Se eligió en forma popular y cada uno sabrá dónde le ajusta el zapato, pero quienes no tenemos ese pensamiento político y quienes estamos en contra del gobierno tenemos que soportar a quienes nos gobiernan, a quienes gobiernan para los grandes monopolios internacionales, a quienes nunca tuvieron reparo en accionar contra los trabajadores, total, cuanto más desocupados haya mejor, total, el salario es barato; se paga un salario barato.

Aquí yo hice dos triángulos invertidos. El de abajo es el aumento de las tarifas; van aumentando. Y este otro triángulo, va disminuyendo. ¿Qué es esto? Los salarios. El poder adquisitivo, las pequeñas y medianas empresas, las pymes, todos esto es lo que va a estar afectado por el aumento de la luz, el gas y el transporte. Todos tenemos que comer, pero cuando vamos a comprar los alimentos necesarios nos encontramos con un 40, 50 o 60 por ciento de aumento en los costos.

He escuchado a todos los expositores y todos sabemos que esto no solamente afecta el artículo 42 sino también el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, porque la mayoría de los trabajadores se van a ver explotados, disminuidos en sus salarios, van a quedar en la calle y van a pedir trabajar por dos pesos porque necesitan darles de comer a sus hijos, como bien dijo Hernán. Entonces, me pregunto a dónde vamos con todo esto.

Vamos a tener que ver cerradas las pequeñas y medianas empresas, las pymes, vamos a ver a muchos, porque esto recién empieza. Hoy todos mis colegas docentes están en la plaza. Yo quise venir acá porque me siento orgulloso de estar en esta Universidad; llevo ya muchos años acá y creo que me voy a hacer una cuchita arriba... *(Risas.)* ...porque nos vamos a última hora y venimos temprano a la mañana, somos estudiantes de esta Universidad grande. Esta Universidad me dio la posibilidad de estudiar a mi edad, con 67 años, la Carrera de Abogacía.

Yo tengo mucho miedo por esta política que se está llevando a cabo, porque creo que recién empieza y va a haber mucha gente desocupada; ya no vamos a hablar de trabajadores sino que vamos a hablar de desocupados. El aumento de las tarifas y de lo que son las primeras necesidades va a llevar a eso. En este sentido, llamo un poquito a pensar qué se nos viene. No estoy seguro de esta audiencia. Muchos del gobierno aplaudieron el fallo de la Corte, pero esto me lleva a un cuentito: una familia tiene diez hijos, la señora, la abuela y el marido. El nene le dice al padre: "papá, papá, estamos muy apretados". El padre le responde: "sí, tenés razón, ¿por qué no hacés entrar al caballo?" Es una habitación chiquita. Entra el caballo. El nene le dice: "papá, papá, estamos muy apretados". El padre le dice: "sacá el caballo". Y el nene responde: "ah, ahora estamos mejor". En el triángulo van a llegar a 1.000, pero lo van a bajar a 700: "Ah, ¿viste que lo logramos? Vamos a pagar 700 nada más". Gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Instructor (Diana).- Invitamos a Patricia Reach.

Sra. Reach.- Soy del tercer año de la Carrera de Abogacía. Haciendo honor a mi condición de estudiante de Abogacía me gusta hablar con fundamentos. Entonces, he encontrado informes sobre la empresa Gas Natural, en los cuales ahora menciona que tiene problemas financieros y que no va a poder realizar las obras para la redistribución o distribución de gas pendientes en algunas zonas. Y en algunos casos, se nos planteó el valor del gas en boca de pozo.

Yo aprendí que más allá de las ideologías políticas, en el futuro uno puede tener un caso relevante o no, según el interés que haya en las partes. Pero acá sí es preocupante, porque en los años 2014 y 2015 la empresa Gas Natural pudo afrontar todo tipo de inversiones sin pérdidas en la cantidad de empresas que administra y con el poder que tiene su directorio, sin contar que en este gobierno tenemos un representante accionista de Shell; a Shell no le ha ido nada mal en todo este tiempo.

Esto significa que aquí hay dos cosas. Una son las cuestiones relacionadas con malas decisiones políticas, porque en realidad el pensamiento no es hacia nosotros los administrados, sino que nos ven como medio para poder llegar al beneficio, la finalidad y objeto de las empresas. Otra de las cosas que me preocupan es el nombramiento de Aranguren, porque una de las pautas que tiene la ley de procedimientos administrativos, al igual que la Constitución, es que no tiene que haber intereses contrapuestos. Los hubo y así y todo él puede mencionar que no está como accionista o que dejó de estar en el Directorio. De todos modos, se le tiene que pedir la urgente renuncia. Nosotros tenemos requisitos como alumnos, los rectores tienen requisitos como responsables de facultades. Los ministros, que son parte de lo que es la administración, tienen la responsabilidad de ser coherentes.

En esta historia, me muní justamente del Ente Regulador de Gas, que sí pertenece a la administración pública; no es privado. En una parte dice que "el marco regulatorio de la industria de gas prevé el traslado de costo de adquisición de gas a las tarifas finales a los usuarios en su exacta incidencia con el objeto de que tal insumo resulte neutro, y por lo tanto, no produzca beneficios o pérdidas al distribuidor."

Fue una resolución, un decreto. Saben que ENARGAS es un ente autárquico y tiene obligaciones también hacia nosotros. En ningún caso se nos explicó desde ENARGAS que las tarifas finales, de acuerdo con los gastos de distribución o cómo le hubiera ido en ese año, lo teníamos que pagar nosotros.

Todas esas cosas hacen que uno se plantee -humildemente pero muy preocupada- respecto a los procedimientos administrativos, no solo porque el principio de legalidad ya no va, sino que también tenemos el principio de razonabilidad. Ninguno de los dos principios obedece a estos nuevos valores en estas tarifas, tan intempestivamente. Por lo tanto, es verdad que la Corte acudió, pero esto se ve en el marco del problema de las tarifas. Esto va mucho más allá. Tenemos un ministro, tenemos ministros, y además tenemos presidente con intereses económicos sobre la deuda que ahora está pagando Argentina. Es decir, acá hay un problema. Como dijo mi compañera, hoy va a ser esto, ¿y mañana por qué vamos a hacer una audiencia pública?

Entonces, me parece oportuno que en la información con respecto a las cosas que se acuerdan o las resoluciones, que algunas veces son publicadas, otras no, y qué pasa de fondo, porque creo que ahí está el punto, ¿a dónde queremos llegar?

Hace muchos años Néstor Kirchner dijo: ¿qué país queremos ser? Entonces acá está, creo yo, el punto. A este gobierno no le interesa el país, sino usarlo como medio para que las empresas que siempre estuvieron hambrientas en Latinoamérica por sus riquezas, pasen estas cosas.

Algo muy importante, la Corte se pronunció, pero no sé hasta cuándo estamos seguros de que no haya otro pronunciamiento apurado. Entonces, prevemos que en estas resoluciones que sean conocidas públicamente, sirvamos como medio para comunicar e informar urgente a las personas que se está resolviendo sobre su futuro, sobre todo porque tenemos los conflictos con las pymes.

Saben muy bien que las pymes son el corazón del progreso de nuestra Argentina, las demás se llevaron todo pero las pymes son las responsables del crecimiento de nuestro país, y no las están cuidando. Adviertan ese punto. Nosotros seríamos el medio, no les importa.

Justamente como moción o idea, en mi humilde posición como alumna, quisiera mucha más información, llevarla con su permiso hacia la comunidad, mi barrio, la gente, los comerciantes, porque desde el vamos, todo proceso lógico de legalidad y razonabilidad no fue cumplido. Por lo tanto, ya tenemos tres pautas en las cuales incurren en falta el Poder Ejecutivo, la cartera de ministros relacionados con este tema y también ENARGAS, que tendría que regularlo y se sitúa del lado de las empresas Shell.

En 2015 se estaba acabando la parte societaria del contrato de la concesión de empresas, donde el 51 por ciento de participación la tiene el Estado. Eso se tenía que rever. Como fue un año electoral y en base a mentiras ganamos, se dejó de lado todo eso, y directamente convinieron con Shell. Ignoramos cómo fue hecho eso, las resoluciones pertinentes. Esto es muy preocupante porque es macroeconómico y se nos

escapa a nosotros como usuarios, pero sí corremos riesgo porque todos somos habitantes de la República Argentina. (Aplausos.)

Sr. Instructor (Diana).-Tiene la palabra Juan Moreyra.

Sr. Moreyra.- En primera instancia, buenas tardes a todos y a todas. Más de lo expuesto por los profesionales que hoy vinieron a comentarnos en la Audiencia Pública, los términos técnicos que particularmente yo desconocía y hoy me voy con un poco más de herramientas en ese punto, celebro la realización de la Audiencia por parte de la Universidad. No sé si asistió algún representante del Municipio de José C. Paz. Me parece que es un punto a destacar que creo que no vino nadie. Me habría gustado también que estuviera un representante del Municipio de José C. Paz para conversar con nuestros representantes –soy paceño-, en relación con qué medidas va a tomar el Municipio con respecto a la comunidad de José C. Paz, como víctima de todas estas políticas tomadas desde el gobierno de Macri.

No traje nada armado ni escrito, vine a escuchar, analizar y en base a eso problematizar nuestro contexto. Pido disculpas si me estoy equivocando pero una de las expositoras que creo que estuvo en tercer o cuarto lugar -si no me equivoco era abogada-, retomó algo como la moral, habló desde la moral. Me parecería más coherente hablar desde el derecho. Si no me equivoco, también terminó la exposición diciendo hay que pagar las tarifas. Pido disculpas si me equivoco.

De todos modos, este es un discurso que es está reproduciendo mucho en el conjunto de la sociedad. Esto parte también a partir del discurso producido y reproducido por diferentes actores, entre ellos, los medios de comunicación, los que hoy también están apoyando las medidas que está tomando el gobierno nacional. En base a eso, muchas personas se terminan convenciendo de que estas medidas son justas o necesarias para volver a estabilizar el país, a partir de todo lo que se robaron antes. Este es el discurso que está circulando cotidianamente, que escuchamos en la radio, de parte de muchos profesionales que evidentemente tienen intereses específicos con respecto a las medidas que se están tomando.

Me gustaría hablar no solo de las tarifas hacia los servicios, que creo que son tarifazos y recortes hacia la vida de los ciudadanos argentinos, porque no llegar a pagar una boleta de gas, luz u otros servicios requiere estratégicamente no pagar eso para poder comprar los alimentos de todos los días. Entonces, no podemos simplemente hablar de tarifazos hacia los servicios, recortes de presupuesto, porque evidentemente esto son tarifazos y recortes hacia nuestras vidas, la de todos los compatriotas ciudadanos argentinos. En este punto me parece importante reflexionar en una audiencia pública en conjunto, tanto con la comunidad universitaria como también que se abrió la puerta a la comunidad. Resalto el carácter de la audiencia en ese sentido.

Por eso también en primer lugar mencioné que para mí es triste que hoy no esté ningún representante del municipio. Hoy en día hay organizaciones sociales de base que vienen peléandola en el municipio desde hace más de veinte años y que hoy a la tarde, para darles la merienda a sus hijos, tienen que ir a cortar un árbol de su barrio para hacer leña y fuego y poder calentar los alimentos. Creo que esta es una medida transversal que va más allá del tarifazo a un determinado servicio; se trata de un recorte y un tarifazo a nuestra vida cotidiana, hacia nuestros derechos. Vivimos en una sociedad democrática y no podemos olvidar el retroceso que está sufriendo América latina con los avances de la derecha. Hace pocos días también se sufrió el avance de la derecha contra la presidenta de Brasil.

Esto es básicamente lo que quería decir. Muchas gracias. (Aplausos.)

Sr. Instructor (Diana).- Invitamos a la señora Aixa Denise Arteaga.

Sra. Arteaga.- Buenas tardes a todos. No quiero ser muy repetitiva porque estuve escuchando varias posturas y no está bueno que todos digamos lo mismo.

Antes que nada, como parte del Centro de Estudiantes y como estudiante de esta Universidad es un orgullo poder formar parte de esta audiencia que se está celebrando acá. Para nosotros es una alegría inmensa. No quiero ser muy repetitiva ni muy extensa, por lo que voy a ser muy breve.

Como bien todos sabemos, el Estado tiene tres métodos de recaudación: mediante impuestos, préstamos y concesiones. Para ser un poco más coloquial, cuando hablamos de concesiones, tenemos por ejemplo, la minería o la distribución y comercialización de la energía, en este caso sería a través de las empresas Edenor y Edesur. En casos más particulares, por ejemplo si hablamos del campo, antes esta área pagaba impuestos y con la cotización al día del dólar tenía una ganancia mucho más chica que la que hoy tienen. Menciono esto porque justamente con el cambio de gobierno, esos impuestos adjudicados al campo fueron terminados y hoy con una cotización del dólar a 15 pesos aproximadamente lo que tenemos es una ganancia muy grande para los productores, pero una desfavorización hacia el Estado justamente por la falta de estos ingresos.

Nosotros, como pueblo y frente al Estado, de una u otra forma tomamos como una utilización esto de los aumentos de tarifas ya que nos utilizan para solventar esos gastos, para solventar esa matriz de diferencias entre lo que antes era una ganancia o ingreso mucho más grande y esa falta de ingresos que generaron actualmente estas favorizaciones o cuestiones más favorables para sectores particulares.

Como pueblo nosotros nos preguntamos si son correctas estas medidas o decisiones políticas que toma el gobierno actualmente; nos conviene a nosotros o debemos tomarlas como un pisotón social y económico o una utilización del pueblo para solventar y escudarse respecto a las malas políticas de gobierno –en mi humilde opinión- que están tomando. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Instructor (Diana).- Invitamos al señor Ignacio Romero.

Sr. Romero.- Buenas tardes. Soy de la Carrera de Trabajo Social. Voy a dar una mirada más que técnica, a las cuestiones sociales de la intervención del Estado. Si bien nuestra carrera es ejecutora de políticas públicas, hoy estamos viendo que el Estado tiene una actitud política de hacer transferencia de recurso, como decía la compañera Aixa. Hoy los grandes monopolios, la oligarquía terrateniente, el grupo Clarín y muchas otras que fueron financistas de la campaña de Mauricio Macri y de los gobiernos neoliberales, no están pagando impuestos sino que los estamos pagando nosotros. ¿Por qué es esto? ¿Cuál es el tema?

Acá la discusión que deberíamos darnos como sociedad, y que deberíamos replantear, es por una cuestión política. Respecto de las determinaciones –de las que hablan los técnicos-, Jauretche decía: “si querés que alguien no te entienda, tenés que hacerlo complejo y explicarlo bien técnico”. Y la economía, como decía nuestro pensador Arturo Jauretche, hay que hacerla entendible para el pueblo argentino, porque si no entramos en cuestiones muy técnicas que terminan siendo para muy pocos y la mayoría del pueblo no entiende nada de estas cuestiones y termina dándole la razón a quien tiene el poder de imponer su voz, en este caso, el gobierno neoliberal de Mauricio Macri.

Cuando hablamos de los tarifazos estamos hablando de que muchos compañeros no van a tener el derecho de venir a la Universidad, porque si tienen que pensar entre pagar el 300 por ciento de luz, el 300 por ciento de gas, o el colectivo y el tren para venir a la Universidad, seguramente van a priorizar esas otras cuestiones porque son un bien universal, son cuestiones de derechos humanos. La reforma del 94 establece las audiencias públicas y coloca a los derechos humanos en la pirámide y en un rango constitucional en el artículo 75, inciso 19.

Esto quiere decir que un derecho humano de tercera generación son los derechos a poder viajar, a poder tener una estufa, como decía Mauricio Macri, y después se lo vio en todas las fotos muy apasionadamente en remera, con su esposa y su familia. Está muy bien que lo haga, pero después salió a decirnos a todos los argentinos que tenemos que venir y ponernos una campera y estar abrigados en nuestras casas. Muchos de los vecinos de esta región, de lo que era el viejo General Sarmiento, todavía no tienen las redes tendidas de gas y deben usar garrafa. Entonces, cómo le explicamos a ese vecino cuando hoy la hegemonía mediática lo único que está haciendo es imponer un discurso único en el que justifica que todos estos tarifazos estén a la orden del día.

Hay que celebrar esta Audiencia y que se haga acá, porque tiene un impacto, porque esta es una Universidad nueva y porque siempre salen criticando a esta Universidad, pero no miran lo positivo y el impacto que va a tener para la región en los próximos veinte o treinta años. Lo que miran es que está en José C. Paz, acá o allá. Bueno, de acá saldrá una postura clara que muchos de los compañeros –y no quiero ser repetitivo- explicaron desde lo técnico, desde la Carrera de Abogacía. Yo traté de darle una mirada social. Como dijeron Juan y varios compañeros, también hay que estar atentos porque hoy el imperialismo norteamericano dejó de mirar el conflicto en Medio Oriente y está mirando el patio trasero. No es casualidad lo sucedido en Honduras, Paraguay, Brasil, o que Correa también haya tenido problemas y que a Evo Morales le hayan matado un ministro de Minería. Hoy, nuevamente están mirando el patio trasero al que se le están imponiendo gobiernos neoliberales, tanto por la fuerza de los golpes de Estado o por golpes de mercado o institucionales, como le pasó a Dilma.

Nosotros tenemos que ser conscientes y transmitir este mensaje. Si esta es una usina de pensamiento, tiene que ser una usina de pensamiento nacional y popular. No decidieron que esta Universidad estuviera en Recoleta o en Barrio Norte; decidieron que esté en el corazón del viejo General Sarmiento que es José C. Paz. Entonces, nosotros como futuros profesionales de la carrera que queramos hacer, me parece que tenemos que empezar a mirar estas cuestiones y salir defender no solo el no al tarifazo, sino también nuestra Universidad. También corremos peligro porque pagamos luz, gas, y esa tarifa, si no la ponen en el presupuesto universitario que se va a exponer ahora en el Congreso, también nos va a afectar a nosotros. Y si ya muchos compañeros han recortado su posibilidad de asistir a la Universidad, si siguen con estos aumentos, para la Universidad también va a ser un problema. Como

M

futuros profesionales tenemos que tener un compromiso más social, que imagino que muchos de acá lo tenemos.

Quería dar mi humilde opinión y como estudiante de Trabajo Social, que tenemos práctica en el territorio, vemos el descontento de la comunidad y queremos exponerlo acá, para que no salga de esta Audiencia como que están queriendo imponer y justificar todos estos atroces tarifazos que atacan contra nuestra vida, los derechos humanos de tercera generación. Simplemente quería aportar eso. Agradezco a las autoridades por el hecho de que la Audiencia sea aquí.

Sr. Instructor (Diana).-Invitamos a Silvia Storino.

- La señora Silvia Storino no se encuentra presente en la sala.
- Tampoco se encuentra presente Iván Lugo.

Sr. Instructor (Diana).- Invitamos a exponer al doctor Walter Viegas.

Sr. Viegas.- Primero, quiero señalar un par de cuestiones o reflexiones que me fueron surgiendo a medida que escuchaba las consideraciones, por cierto muy sólidas, que tuvimos oportunidad de escuchar en este encuentro. Una es que las personas no nos defendemos del derecho sino de los hechos. A partir de esas circunstancias, el enfoque cambia. Defenderse de los hechos implica reconocer una cuestión histórica, que es que los hechos van siempre por delante del derecho, el derecho viene después, es una construcción, no es algo natural. En este sentido, pensaba desde cuándo la economía es algo natural, desde cuándo un monopolio es algo natural. No es algo natural.

Tomando estos elementos, también quería aclarar desde qué lugar estoy hablando. Hablo desde el lugar de que el derecho es una lucha que no cesa de no inscribirse. No es una mera cuestión conceptual, es concretamente una lucha que no se detiene, y no depende de la legalidad, de la legitimidad ni de un fallo de un tribunal, cualquiera sea su rango. El derecho es una lucha en la que no nos podemos dormir. En buen criollo sería: no nos podemos dormir en los laureles.

Por ejemplo, antes de que asumieran las autoridades surgidas de los comicios de 2015, muchas personas en campaña preguntaban a los candidatos más o menos progresistas o cercanos al campo popular, si existía la posibilidad de que algunos derechos o conquistas pudieran ser avasalladas, vulneradas, afectadas.

¿Qué sentido tiene esa pregunta hoy en día? Esa pregunta se contesta solamente mirando la historia. Los derechos no caen por decisión divina, más allá de si uno es ateo, politeísta o monoteísta. Los derechos se construyen, se defienden y se luchan cotidianamente. Esto de que no cesa de no inscribirse quiere decir que aunque nosotros pensemos en un momento determinado de la historia que ese derecho está fijado, la historia nos demuestra que eso es falso. Si no, miremos las conquistas del siglo XX. ¿Dónde están? Si el derecho fuera una lucha que se inscribe en un momento determinado, no hubiera existido Auschwitz, la dictadura militar y toda una serie de atrocidades de la humanidad que han tenido más o menos relevancia con relación al derecho y que el derecho siempre ha venido detrás.

Por eso digo e insisto con esto de que nos defendemos de los hechos, no del derecho, aunque el derecho es un instrumento a partir del cual podemos seguir defendiéndonos de los hechos. No es una herramienta menor, pero el derecho no va por encima. Lo que van por encima son los pueblos, las personas, los individuos que concreta y cotidianamente pueden o no pueden, por ejemplo, encender una lámpara y tener luz, abrir el gas o lo que fuera. Basta con mirar la historia para saber quiénes van ganando en cada momento y quienes van imponiendo cuáles son los derechos que se consideran como válidos o no válidos o inválidos, o quiénes tienen derecho a o quiénes no tienen derecho a.

Todo el tiempo los que estamos en el campo del derecho nos preguntamos si fulano está legitimado o no, si el ordenamiento jurídico permite que esa persona pueda acceder o no, por ejemplo, a los servicios públicos, la educación o la salud. Más de una vez asistimos a debates en los que se dice: "Lo que pasa es que los organismos internacionales ahora han receptado..." Si una persona tiene que esperar a que un tribunal le diga que tiene derecho a recibir un tratamiento médico, se muere; y esa es una vida que no se recupera. Entonces, entiendo este espacio como un espacio de lucha. Entiendo esta Audiencia Pública, el espacio del conocimiento y de la universidad como un espacio de lucha que requiere afinar las herramientas, todo el tiempo.

Todos estos elementos que nos han brindado los expertos, tenemos que convertirlos en herramientas de lucha. No son meras disquisiciones teóricas porque justamente nos están llevando una discusión que tiene que ver con la legitimidad o no, la legalidad o no. Entonces, tenemos que estar armados

MX

para discutir en el territorio en el que nos quieren llevar la discusión, pero al mismo tiempo saber que la discusión se lleva en los hechos y se sostiene cotidianamente en los hechos. Hablo desde ese lugar.

No considero que haya situaciones naturales o no naturales. ¿Qué hay natural hoy en día? Ni una semilla de soja. ¿Un monopolio es natural? No soy economista pero con revisar las regulaciones y ver en qué contexto se van produciendo, nos vamos a dar cuenta que lo natural es histórico. ¿Qué era natural hasta hace un tiempo? ¿Que existieran las audiencias públicas? Como recién decía Eduardo, los que peinamos canas, hace 20 o 30 años, cuando estudiaba abogacía, no existía la posibilidad de tener audiencias públicas; no existía este tipo de debates. ¿Este debate es natural y lo anterior era antinatural? No, es una lucha, es una conquista aunque –insisto– no nos podemos dormir en los laureles. Tenemos que capacitarnos, estar preparados y pensar que tenemos que luchar en todos los frentes.

Una de las cosas que se han mencionado repetidas veces en el transcurso de la jornada de hoy es si el aumento es necesario o no es necesario. ¿Quién puede decirlo a ciencia cierta sin eludir la cuestión de desde dónde está hablando? Para saber si el aumento es necesario o no, primero tenemos que decir desde dónde hablamos, porque probablemente para las autoridades nacionales sea necesario desde el lugar donde ellos hablan y probablemente para muchas de las personas que estamos acá no lo es desde nuestro lugar.

Entonces, me parece que un buen camino podría ser poner blanco sobre negro y aclarar cuál es el lugar desde el que hablamos. Esto es todo lo que quería compartir con todos ustedes. Gracias. *(Aplausos.)*

Sr. Instructor (Diana).- Estamos llegando casi al final de la Audiencia. Vamos a escuchar a los dos últimos expositores.

Invitamos a Iván Ezequiel Giordano.

Sr. Giordano.- Buenas tardes a todos. Soy presidente del Centro de Estudios Intendente Lagomarsino, de Pilar; asociación civil. Celebro esta audiencia pública previa y felicito a las autoridades de la UNPAZ y a todos los presentes.

Les recuerdo que el artículo 42 de nuestra Constitución Nacional establece que tiene que haber audiencias públicas ante un aumento de tarifas, cosa que no pasó.

Quisiera comentar un poco lo que nosotros hicimos en Pilar. El 14 de junio presentamos un juicio de amparo ante el juez federal de Zárate-Campana, el doctor González Chavay, junto a la Defensoría del Pueblo e instituciones intermedias, como SCIPA –que es la Sociedad de Comerciantes, Industriales Propietarios y Afines del Partido de Pilar– y el CEIL, el Centro de Estudios al cual represento, ante los tarifazos que hubo de electricidad y gas. Un mes después, el 12 de julio, el recurso fue favorable y logramos que la empresa Gas Fenosa, que es la que nos da gas natural en Pilar, tenga que refacturar a todos los vecinos de Pilar el mes anterior y éste con las tarifas anteriores al aumento. La verdad es que fue un gran logro de todos los vecinos de Pilar, y tanto en gas como en electricidad no tuvimos aumentos, lo cual fue muy beneficioso para todos.

También me gustaría comentar un caso que tuvimos en la localidad de Villa Rosa. La empresa Ferrum –algunos la conocen– es la principal empresa de sanitarios en la Argentina y el primer cuatrimestre de 2016 tuvo que apagar un horno por las bajas ventas y por el tarifazo de gas. El horno se alimentaba a gas y por la baja en la producción debido a la caída en las ventas la empresa tuvo que echar 150 empleados en el primer cuatrimestre. La verdad es que esto golpeó mucho en la localidad, porque tanto FV como Ferrum son las empresas impulsoras o las que más dan trabajo en lo que es la zona del corredor del parque industrial de la ruta 25.

Volviendo un poco a lo que fue el recurso de amparo que presentamos en Pilar, su presentación fue porque vimos y analizamos que en la Capital Federal la Defensoría del Pueblo de la Ciudad había presentado un amparo con un resultado favorable. En La Matanza, la intendenta también tomó este reclamo y presentó un recurso de amparo ante el Juzgado Civil y Comercial N°10, donde también obtuvieron un resultado favorable. Esto fue lo que nos impulsó a juntarnos con instituciones intermedias, con vecinos y con el defensor del pueblo de Pilar. Todo esto nos llevó a presentar el amparo y poder celebrar un gran logro.

Una semana antes de presentar el amparo, el intendente de Pilar, Nicolás Ducoté, dio una conferencia de prensa y me gustaría leer textualmente lo que dijo, cuando ya estaba al tanto de que estábamos preparando un amparo. En una conferencia de prensa el intendente expresaba, textualmente, que entendía que la actualización tarifaria iba a generar la oportunidad de que el año que viene, el otro y el otro, estemos un poco mejor. Y criticaba a la intendenta Magario diciendo: “Cuando veo que mi colega de La Matanza propone un recurso de amparo, pienso que hay que ayudar a la comunidad en vez de ir a la Justicia. Desde los municipios tenemos que sacar adelante esta situación ayudando a la gente de los barrios.” La verdad es que esto es bastante chocante y contradictorio con la realidad de los barrios. Conozco vecinos y amigos que por los tarifazos han tenido que cerrar los comercios, familias que tienen

My

que redireccionar el dinero que antes era para la comida o para medicamentos y que ahora tienen que asignarlo al aumento de tarifas. La verdad es que vemos que las autoridades en nuestro distrito de Pilar están mirando para otro lado.

Otra cosa muy importante es lo del ministro Aranguren, porque para mí no podría ser ministro de Energía de la Nación ya que hay una incompatibilidad terrible. Él tiene 16 millones de pesos en acciones de Shell. La verdad es que se ve que no le tembló nada el pulso cuando firmó la resolución a principio de año para favorecer los aumentos de las tarifas; él se estaba viendo totalmente beneficiado. Igual es el caso de David Tezanos, que justamente es vecino de Pilar y fue director de ventas de Gas Natural, de YPF y presidente del Directorio de la empresa Metrogas hasta los primeros días de diciembre del año pasado. El 10 de diciembre asume a cargo del ENARGAS, Ente Regulador del Gas. También otra contradicción, más aún cuando la ley de ética pública impide que por un mínimo de tres años un CEO de empresas de servicios públicos esté en un cargo en el gobierno. Acá la diferencia no fue tres años, sino nada más que diez días.

Otro trabajo de campo que hicimos junto a otras instituciones a principios de este año está relacionado con el tema de la tarifa social. A fines de febrero el Estado nacional presentó la tarifa social federal para algunos servicios públicos. La verdad es que es una tarifa social a medias porque solo incluye a los beneficiarios de ANSES. Hay un montón de familias que no son beneficiarias de ANSES y que el tarifazo las perjudicó. Hay un montón de jefes de hogares que ganan menos de 10.000 pesos y la tarifa social no los incluye. La mayoría de los empleados públicos municipales en la provincia de Buenos Aires ganan menos de 10.000 pesos y son jefes y jefas de hogar, pero la tarifa no los incluye. Por eso decimos que es una tarifa a medias, porque deja a un montón de personas fuera del beneficio y no incluye tampoco a las instituciones intermedias.

Podría expresarme un poco más, pero estoy un poco nervioso y sé que todos quieren terminar. Agradezco a Federico Thea y a Alejandro Alegretti por este espacio y espero que esta Audiencia Pública haya sido beneficiosa para todos. El 16, aunque no podamos estar adentro de la audiencia pública, tenemos que estar afuera porque entendemos que el tarifazo es totalmente ilegal y que el pueblo se tiene que movilizar para que los que estén adentro de la Audiencia se enteren de que al pueblo este tarifazo lo perjudicó mucho. *(Aplausos.)*

Sr. Instructor (Diana).- Invitamos a la última expositora asistente, la señora María Angélica Cejas.

Sra. Cejas.- Buenas tardes. Queda poquito para decir y tengo el honor casi de estar cerrando esta Audiencia. Asimismo, tengo el honor de ser parte de esta casa; soy estudiante de Trabajo Social y, por lo tanto, lo que tengo para acotar será en esos términos. Va a ser poquito, corto, porque ya está todo dicho y muy bien dicho.

Lo que puedo ver, desde mi punto de vista, es una terrible vulneración del tejido social y productivo de nuestro país. Este ejercicio de la ciudadanía que podemos ejercer es excelente. Tendríamos que ser más todavía. Pienso que se están produciendo terribles procesos de exclusión. Como se dijo antes y muy bien dicho –como todo lo que se dijo–, hay mucha gente que queda afuera.

Hay muchos sectores vulnerables, no solo aquellos que están en condiciones de mucha vulnerabilidad, porque aquel que cuenta con un salario mediano para arriba también está vulnerado su derecho. Lo digo porque me ha pasado en mi casa de tener que pasar frío de pronto, porque tengo que cuidar el gas, la estufa, porque no sé cuánto va a venir, porque se vive de un sueldo, como todos y no es justo que tengamos que vivir así. No es justo, en un estado de derecho, una vulneración tan grande, en un país hermoso como el que tenemos.

Creo que tenemos que ejercer nuestro derecho a defendernos, a defender todos los derechos que se han conseguido. El derecho no es mercancía: derecho a poder vivir dignamente, a poder estar calefaccionados en invierno, refrigerados en verano, a la comodidad, que no es un lujo porque es un derecho. Esa palabra tenemos que repetirla hasta crearla: es un derecho, son derechos adquiridos y ganados por este hermoso pueblo que tenemos, nuestra Patria, la que tenemos que defender. Tenemos que ejercer el derecho a participar, ese es el modo que tenemos. Ahora nos estamos defendiendo. Me parece bárbaro que salgamos a defender nuestro derecho, no solo los nuestros, sino los de todo el pueblo. Eso es lo que quiero decir. Quiero agradecer esta oportunidad y decir que no bajemos los brazos. El derecho está para ejercerlo; no debemos olvidarlo. *(Aplausos.)*

M

FINALIZACIÓN

Sr. Instructor (Diana).- Antes de ceder la palabra al Rector, como presidente de la Audiencia, para concluir este acto, quería avisar que el informe final de cierre de la Audiencia con un resumen y un *racconto* de todas las intervenciones, tanto de los expositores como de los asistentes que pidieron hacer uso de la palabra, estará publicado en los próximos días y va a ser el contenido de lo que eventualmente, si da el espacio, por la cantidad de demanda que va a tener la Audiencia Pública, habrá que ver si se podrá participar efectivamente, pero lo cierto es que para cumplir con el objeto de esta Audiencia vamos a utilizar todos los recursos para poder participar y hacer valer el informe y las opiniones hoy vertidas. Allí agregaremos las cuestiones formales, que tienen que ver con las invitaciones que se cursaron a autoridades nacionales, provinciales y municipales, y también a distintos organismos públicos y privados. Quizá no lo mencionamos pero sí fueron invitados.

Celebramos la participación activa, sobre todo de la comunidad y especialmente la comunidad educativa. Le paso la palabra al señor Rector. (*Aplausos.*)

PALABRAS DE CIERRE A CARGO DEL RECTOR

Sr. Rector (Thea).- Siendo las 14 horas me toca cerrar esta primera Audiencia Pública realizada en la Universidad Nacional de José C. Paz. Estamos desde las 10 de la mañana escuchando en una universidad pública, en José C. Paz, en el corazón del ex partido de General Sarmiento, como decía un compañero, distintas voces de distintas disciplinas, ideologías, afectados en distinta manera, algunos justificando el aumento de las tarifas, otros criticándolo por la imposibilidad de justificarlo.

Como decía Nicolás, no me corresponde a mí en representación de la Universidad, ni a nadie de la Universidad, extraer conclusiones definitivas de esta Audiencia porque justamente el compromiso que tomamos en la convocatoria fue recibir todas las opiniones, hacer el informe, presentarlo en la Audiencia Pública del 16 y, en la medida de lo posible, explicarlo en esa Audiencia.

Sin lugar a dudas, vamos a presentarlo por escrito sin una opinión oficial de la Universidad. Por eso estuvo bueno que participara también la Universidad Nacional de General Sarmiento en representación del sistema universitario y reflejando la problemática de las universidades. En este caso, al ser nosotros los convocantes a la Audiencia, no queremos mancharla con nuestra postura y nuestra posición particular porque lo valioso justamente, como les decía, ha sido la pluralidad.

La destaco nuevamente porque ha sido palmario en el proceso de la Audiencia, quienes pudieron presenciarla desde el comienzo hasta el final, cómo incluso las exposiciones de aquellos con quienes algunos no estaban de acuerdo enriquecían a las futuras exposiciones. Esos contrapuntos nos han enriquecido. Constantemente los expositores fueron haciendo referencia a lo que habían dicho los anteriores. Esto es maravilloso, creo que lo tenemos que celebrar y profundizar.

La Audiencia Pública requiere información veraz, real, efectiva, con bastante anterioridad. Ese punto fue central en todas las exposiciones, incluso de aquellos que no opinaban de la misma manera, y es un dato a tener en cuenta para futuras audiencias públicas que convoquemos. También quiero destacar que la audiencia no tiene que ser vivida como un procedimiento formal solamente de manera previa a medidas que nos desagradan. Si la utilizamos bien, la herramienta de la audiencia pública también puede ser una gran oportunidad para que cuando tenemos la oportunidad de tomar medidas que benefician a muchos pero que pueden beneficiar más a algunos que a otros, la podamos hacer para conocer la opinión de todos.

Celebro esta experiencia porque cada expositor se limitó al tiempo establecido formalmente, pudo exponer su opinión, no hubo agresiones ni insultos, hubo un respeto absoluto por la opinión de todos. Lo que más nos ha enriquecido, sin desmerecer a los técnicos, han sido las experiencias personales de los afectados.

Lo que generó la Audiencia, como dijo alguno de los expositores, la convocatoria a la Audiencia en sí misma despertó la discusión en la región y que muchos estudiantes de la Universidad pudieran salir a conversar con comerciantes y con vecinos, para comentarles que había una audiencia pública, eso ya despertaba la discusión. Tal vez todos esos vecinos no pudieron venir a exponer por vergüenza, porque no sabían cómo era o porque no pudieron venir, pero sí vinieron algunos en su representación. El desafío es que en el futuro estas audiencias muestren aún mayor representación que, como dije, fue muy ampliar, rica y plural. Si esta fue la primera, lo que nos espera es mucho mejor.

Muchísimas gracias a los organizadores Nicolás Diana, Darío Kuzinsky, Silvina Cataldi, Gonzalo Kodelia, Alejandro Alegretti, Agustina Vila, Laura Culot, a todos los que realmente han puesto el hombro para que esto fuera posible. Gracias también a todo el personal no docente y los estudiantes de la

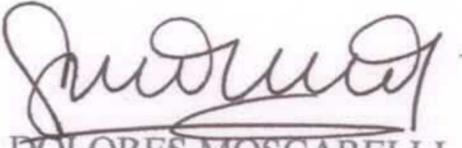
M

Universidad que han salido a difundir esta actividad porque, como les decía, sin difusión y sin la participación de los afectados esto se reduce al encuentro de cinco técnicos que hablamos en palabras difíciles. Lo más enriquecedor de la Audiencia es la participación de todos y la posibilidad de que las autoridades que tienen que tomar decisiones puedan escuchar lo que los afectados opinan y sienten.

Muchísimas gracias. De esta forma damos por concluida la primera Audiencia Pública de la Universidad Nacional de José C. Paz.

- Es la hora 14 y15.

MARISA CLARA VEGA
Taquígrafa



DOLORES MOSCARELLI
Taquígrafa